



15 / Entrevista

**Juan San José,**  
juez de paz de Simancas

18 / Un día en...

**La Mutualidad de la Abogacía**



# ABOGADOS DE VALLADOLID

Revista semestral del Iltr. Colegio de Abogados de Valladolid / 1.<sup>er</sup> SEMESTRE 2014



## Plan Universal de la Abogacía

# La forma más rentable de asegurar tu futuro

El Plan Universal, es un plan de previsión totalmente flexible, que incluye coberturas de jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente y temporal y, en su caso, dependencia, a la medida de las necesidades de cada persona. Dentro del mismo se encuadra el Sistema Profesional, alternativo al Régimen de Autónomos de la Seguridad Social para los abogados que ejercen por cuenta propia, y todos los demás sistemas de previsión privada que son complementarios a cualquier régimen de Seguridad Social.

Rafael Sánchez Quirante  
Mutualista desde 2010

Isabel Sánchez Navarro  
Mutualista desde 2003



EXCELENTE  
RENTABILIDAD

+

COBERTURAS  
DE SEGUROS  
PERSONALES AL  
MEJOR PRECIO

+

VENTAJAS  
FISCALES

El Plan Universal, engloba cuatro sistemas de ahorro y previsión para que tú los combines como quieras

**Sistema Profesional.**  
Alternativo o complementario al Régimen de Autónomos.

**Sistema Personal.**  
Con la misma fiscalidad que los planes de pensiones.

**Sistema PIAS.**  
Exento de tributación de los rendimientos acumulados\*

**Sistema SVA.**  
Sin límites de aportación en la cobertura de Ahorro Jubilación.

## PLAN UNIVERSAL



Con la seguridad que te ofrece la Mutualidad de la Abogacía, la primera entidad de previsión social de España.

Llámanos al 902 25 50 50, o entra en [www.mutualidadabogacia.com](http://www.mutualidadabogacia.com) y descubre todo lo que la Mutualidad puede hacer por ti.





## ABOGADOS DE VALLADOLID

### COMISIÓN DE REVISTA

Allende Bolaños, Irache  
Álvarez Álvarez, Araceli  
Aparicio Gutiérrez, Marta  
Arribas Aparicio, Carolina  
De Jesús Sen, Laura  
Guerra González, Rafael  
Hernández García, Gema  
Hernández-Rico Bartolomé, José Miguel  
Saiz Ortega, Esther

### COLABORAN

Velasco Martín, Franca  
Prada López, Segundo  
Herrero, Fernando

### EDITA

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE VALLADOLID  
C/ Torrecilla, 1 · 47003 Valladolid  
Tel.: 983 010 900  
E-mail: revista@icava.org  
www.icava.org

### DISEÑO Y MAQUETACIÓN

ONOFF.es

### DEPÓSITO LEGAL

BI-1.921-05

Las opiniones vertidas por nuestros colaboradores en estas páginas son de su exclusiva responsabilidad y no reflejan necesariamente la línea editorial de "Abogados de Valladolid" ni el criterio del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.

4

**EDITORIAL**

5

**CARTA DEL DECANO**

6

**NOTICIAS DE INTERÉS PARA LOS COLEGIADOS**

10

**REPORTAJE**

"¿Qué fue de Montesquieu?", por Franca Velasco.

14

**DEONTOLOGÍA**

15

**ENTREVISTA**

Juan San José, juez de paz de Simancas.

18

**UN DÍA EN...**

La Mutualidad de la Abogacía.

22

**DESDE EL FORO**

"El pleito de la toga", por Rafael Guerra González.

25

**EL COLEGIADO OPINA**

26

**EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN**

"El proceso a Flaubert. Moral frente a libertad",  
por Laura de Jesús Sen.

27

**COLABORACIONES**

"Como abogados, colaboremos con la mediación",  
por Laura Arranz Lago.

28

**AGRUPACIONES Y COMISIONES**

29

**EL COLEGIO EN LA PRENSA**

30

**HABILIDADES JURÍDICAS**

33

**CON LA VENIA**

34

**PON UNA SENTENCIA EN TU DISCO DURO**

35

**VIDA COLEGIAL**

42

**ESCAPADAS**

Croacia

45

**CULTURA**

"1984-2014: Orwell y Maazel", por Fernando  
Herrero. Letrado y crítico de cine

46

**ENCUADERNADOS**

"Libros de cocina", por Gema Hernández García.

47

**JURÍDICAMENTE INCORRECTO**

## EDITORIAL

# La utopía de la separación de poderes

La idea de la separación de poderes es muy consoladora. Tres poderes: el legislativo, el ejecutivo, el judicial. Tres manifestaciones de la misma soberanía popular con funciones distintas e independientes, cuya interacción contrapesada confiere equilibrio al sistema político. La imagen así diseñada resulta idílica. Pero no coincide exactamente con la realidad.

El poder legislativo se constituye por voluntad popular, pero inspirada, orientada, mediada por fuerzas no surgidas del consenso ge-

idealización de las bondades de la separación de poderes, parecería que esa coincidencia es perjudicial. Pero no necesariamente tiene por qué serlo. Tres fuerzas, tres poderes totalmente independientes, separados, enfrentados podrían provocar el desastre. Esos mismos tres poderes, tres fuerzas concordantes en un mismo objetivo, potencian su efectividad.

La bondad o maldad de la unión de poderes no depende tanto de la coincidencia o desemejanza de quienes los ejercen, sino del parecer,

designado por el partido político gobernante. Solo los jueces funcionarios disponen de mayor independencia, aunque también relativa. Deben aplicar las leyes que el legislativo, programado por el partido político gobernante en el momento, produce; y debe aplicarlas con los medios que ese partido político le proporcione, bajo una difusa supervisión funcional por parte de la cúpula del poder judicial, que, a su vez, ha sido designada por el partido político gobernante.

La separación de poderes resulta, pues, utópica. La separación, la independencia total, absoluta es imposible en la convivencia, en la sociedad. Tampoco los abogados lo somos. En teoría, no dependemos de quienes ostentan el poder. No somos deudores nada más que de nuestros clientes, que lo son porque voluntariamente lo queremos. Nuestra función se desarrolla en gran parte ante los poderes, especialmente el judicial, a que acudimos para pedir ayuda en nombre de nuestros patrocinados en defensa de sus intereses.

Pero tampoco los abogados somos totalmente independientes en las relaciones con los jueces. No existe con ellos relación jerárquica, ni dependencia económica. Pero, la aplicación de las leyes no es una ciencia exacta ni se encuentra automatizada. El resultado de gran parte de nuestro trabajo depende de las personas que ejercen el poder, del hombre o la mujer que actúa como juez del caso que sometemos a su decisión en nombre del cliente. Y con la de los resultados va nuestra suerte profesional. Inconsciente e inevitablemente estaremos mirando de reojo el gesto de la persona en cuya mano se encuentra la balanza que sopesará las pretensiones de nuestros clientes, las cuales, indirectamente, también son nuestras. Y buscaremos adaptar nuestra acción al sentido de ese gesto.

La separación de poderes, como la independencia en general, es solo un desiderátum. Desde la comprensión y aceptación de esa circunstancia, preocupémonos por conseguir que las personas que los ejercen, estén determinadas por la búsqueda del bien común.

**“La separación de poderes resulta, pues, utópica.**

**La separación, la independencia total, absoluta es imposible en la convivencia, en la sociedad”**

neral: los partidos políticos. Son empresas creadas por la voluntad individual o mancomunada de unos pocos, que, como cualquier empresa, perduran si consiguen el favor de la gente. Desde el poder legislativo, los partidos políticos constituyen el poder ejecutivo, que programa la actividad del legislativo, y designan a los dirigentes del poder judicial, que supervisan la aplicación de las leyes confeccionadas por el poder legislativo. Y no es que cada poder sea ejercido por un partido político distinto, sino que un único partido, o coalición de partidos, dirige los tres simultáneamente, bien es cierto que por períodos limitados de tiempo, al final del cual comienza de nuevo el proceso descrito de constitución.

En estas condiciones, la separación de poderes resulta ficticia. Los tres funcionan bajo una misma orientación, con un mismo proyecto, el que fija el partido o los partidos políticos gobernantes. Mediatizados como estamos por la

del criterio, de los principios con que lo hacen, y, en última instancia, de que se pueda o no decidir los quiénes.

Para paliar los efectos perniciosos de la coincidencia de poderes, se inventó la profesionalidad de los funcionarios, de los empleados que ejecutan el programa, las orientaciones, las directrices de los partidos políticos que, cada vez, ejercen el poder. Los funcionarios del Estado, los jueces, no son nombrados, en teoría, por el partido político gobernante, sino por un sistema más o menos objetivo de selección. La objetividad absoluta del sistema resulta imposible, porque no dejan de ser personas las que forman el equipo seleccionador, elegidas en última instancia por el partido político que ostenta el poder.

Aun supuesta la objetividad del sistema de selección de los funcionarios, estos habrán de estar a las órdenes recibidas del superior jerárquico, que, en el escalón más alto, habrá sido

# Carta del decano

- JULIO DE 2014 -



Después de seis meses en los que no hemos mantenido contacto a través de nuestra revista colegial, resulta descorazonador contemplar cómo pasa el tiempo y el embotellamiento normativo continúa. Nuevas normas esperan amontonadas desde hace tiempo, en la parrilla de salida, el encendido del semáforo verde que las haga arrancar. Sospechamos que la tardanza responde a una estrategia destinada a gestionar los tiempos de la oportunidad política. Da la sensación de que se está esperando el momento conveniente para lanzar leyes que modifiquen el sistema de la Administración de Justicia, y presentándolas como una mejora, obtener de ellas los correspondientes réditos políticos.

Los abogados venimos sosteniendo desde hace años en cuantos foros participamos, al menos ese es mi caso, que la Administración de Justicia necesita mejoras, pero sin grandilocuencia ni instrumentalización política. Es necesario dar alguna vuelta de tuerca a ciertos pilares de la propia jurisdicción y de la Fiscalía, así como hacer algunos ajustes en la que se dio en llamar Nueva Oficina Judicial, la cual, hasta este momento, no ha exhibido la agilidad y eficacia que, se pregonaba al tiempo de su creación, desplegaría en cuanto se hiciese su rodaje. Eficacia y agilidad escasas, pero un montón de siglas y abreviaturas confunden a los justiciables y a los propios profesionales. He manifestado alguna vez, y ahora lo repito, que al legislador parece gustarle el oscurantismo de los acrónimos, siglas, abreviaturas, a pesar de que, sabe, no produce más que una injustificable desorientación de quien es reo de las disposiciones que los contienen. Esa desorientación repercute, en última instancia, en la falta de tutela de la que está siendo objeto nuestra parcela de trabajo, ya de por sí achicada por normas injustas o desproporcionadas como la Ley de Tasas.

Esperamos la reforma del Código Penal y la de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. Ésta, tal y como está proyectada y si el Parlamento no lo remedia, que no lo remediará por el juego de las mayorías, producirá un nuevo daño a los abogados. Parecen no valer de nada los esfuerzos por evitarlo que está llevando a cabo una Comisión Mixta del Consejo General de la Abogacía y el Ministerio de Justicia. Valga como ejemplo de lo que se nos avecina, la cuestión de la territorialidad tal y como está redactada en este momento, según la cual todos los abogados podrán hacer turnos de oficio en cualquier rincón de España. Esperemos que no lleguen a término esos engendros.

También desconocemos aún si, por fin, la Ley Orgánica del Poder Judicial será discutida en esta legislatura. No parece que vaya a dar tiempo a debatir y, en su caso, enmendar una profunda modificación de Tribunales y territorios como la que se pretende en el anteproyecto de la ley. No hemos de olvidar, entre tantas leyes pendientes de promulgar, la de Servicio y Colegios Profesionales, que se muestra como el "ogro" para la profesión y los colegios profesionales.

Por mi posición en el Colegio de Abogados, estoy obligado a conocer todas esas normas legislativas en todas las fases por las que van pasando, y conozco en alguna medida su gestión. Sigue dejándome pasmado que el legislador no cuente con abogados en ejercicio, o profesionales ejercientes de todos los sectores, para que le trasmitan su opinión conformada después de muchos años de experiencia. Las expresadas normas muestran desajustes sólo atribuibles a desconocimiento de la práctica. El legislador parece no saber cómo es la realidad material de los abogados y del ejercicio de su profesión, y, lo que es peor, parece no querer saberlo.

Debería pedir disculpas por el pesimismo que mi carta pueda transmitir. Se supone que el Decano del Colegio debe infundir ánimo a los compañeros incluso en los momentos más complicados. Me gustaría, y así lo pido, que las leyes hoy atascadas en la línea de salida, antes de comenzar su carrera, fuesen despojadas de aquello que previsiblemente va a complicar nuestra vida profesional. Creo poder dar una buena noticia, aunque un tanto frívola, con la que terminar en positivo mi carta para este número de la revista colegial Abogados de Valladolid. En realidad es una noticia que todos podemos deducir del mes en que nos encontramos. No es probable que nos veamos sorprendidos, antes del verano, por ninguna discusión o polémica que suponga la entrada en vigor de una o varias de las leyes antes citadas. Por una vez, la exasperante lentitud del legislativo nos producirá algún bien: el de pasar unas vacaciones tranquilas. Cuando volvamos de ellas podremos enfrentarnos con más fuerzas a las novedades legislativas con las que se nos amenaza.

Os deseo que disfrutéis el verano en las mejores circunstancias personales y pido que, tras las vacaciones judiciales, volvamos a vernos en las dependencias colegiales, donde me tenéis siempre a vuestra disposición.

# Noticias de interés para los colegiados

## La Abogacía Española entrega 50.000 euros a Cáritas y Banco de Alimentos

Sumados al dinero que los Colegios de Abogados han donado directamente en los últimos meses de 2013 o a lo largo del pasado año, la cifra total es de más de 215.000 euros para estas dos organizaciones.

El martes 18 de febrero de 2014 el presidente del Consejo General de la Abogacía Española, **Carlos Carnicer**, ha hecho entrega de dos talones con el dinero recaudado en la Campaña Abogacía Solidaria al presidente de Cáritas, **Rafael del Río**, y al de la Federación de Bancos de Alimentos, **José Antonio Busto**, 25.000 euros a cada organización.

En noviembre de 2013 se puso en marcha desde el Consejo General de la Abogacía, a través de la Fundación Abogacía Española, la campaña "Abogacía Solidaria", dirigida a conseguir

ingresos para Cáritas y el Banco de Alimentos. Ambas organizaciones recibieron el Premio Derechos Humanos de la Abogacía. Pero no bastaba con premiar, había que comprometerse y ayudar. En total, se recaudaron esos 50.000 euros que hoy se han entregado, y que sumados a los que los Colegios de Abogados han dado directamente en estos últimos meses de 2013 o a lo largo del año, suma una cifra total de más de 215.000 euros para estas dos organizaciones.

## Protocolo para la designación de peritos ante la petición de los Juzgados de Primera Instancia y de lo Mercantil de Valladolid

Teniendo en cuenta el número de órganos judiciales existentes en Valladolid, que en el orden

civil actualmente se sitúa en 15 Juzgados de Primera Instancia así como un Juzgado de lo Mercantil y vistos los sistemas que rigen en otras localidades y de los que existe una acreditada prueba de su buen funcionamiento, se ha establecido un mecanismo para la designación de peritos en los términos a que alude la LEC en sus artículos 341 y siguientes.

### La designación de peritos se acomodará a las siguientes reglas:

- El Juzgado de Primera Instancia (incluido el Juzgado de lo Mercantil) ante el que se solicite el nombramiento de un perito dirigirá oficio al **Ilmo. Sr. Juez Decano**, presentado **bien directamente o bien por fax**, a fin de que proceda a designar de las listas aportadas por los Colegios a aquel a quien corresponda el nombramiento.
- En el supuesto de que no se haya verificado la aceptación del cargo o por el designado se renuncie al mismo, se dirigirá nuevo ofi-



Entrega del dinero recaudado en la Campaña Abogacía Solidaria al presidente de Cáritas, Rafael del Río, y al de la Federación de Bancos de Alimentos, José Antonio Busto.

cio reiterando la designación del perito requerido.

- Para el caso de que no se pueda emitir dictamen por causa ajena al perito, no le correrá turno, debiendo ser el Juzgado quien comunique esta circunstancia al Decanato.
- La designación que haga el Juzgado Decano de perito de la lista correspondiente se comunicará **vía fax** al órgano solicitante.

## El Colegio de Abogados de Valladolid se manifiesta en contra de la privatización del Registro Civil

El Colegio de Abogados de Valladolid se manifiesta públicamente y rotundamente **en contra de la privatización del Registro Civil** que supone ceder éstos a los registradores de la propiedad y mercantiles, y apoya decididamente las movilizaciones convocadas en las últimas semanas en protesta por esta decisión del Gobierno.

En opinión del **Decano del Colegio de Abogados, Jesús Verdugo**, *“se trata, sin duda, de una privatización de otro servicio público, privatización que saldrá muy cara a la ciudadanía”*, puesto que la cesión de los registros supondrá un coste para acceder a un servicio que hasta ahora era gratuito.

## El Gobierno fija la prueba que permite acceder a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales

El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro Alberto Ruiz-Gallardón, ha aprobado el **Real Decreto** por el que se modifica el Reglamento de la **Ley 34/2006**, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, para establecer los criterios por los que se realizará la **prueba de capacitación** para el ejercicio de ambas profesiones.

El **proceso de capacitación profesional** se adquiere mediante la superación de una formación especializada a través de la realización de cursos de formación que ha de incluir un periodo de prácticas externas y superar una evaluación.

El Real Decreto 775/2011 estableció que para comprobar si se posee la formación necesaria para el ejercicio de ambas profesiones se debía realizar una prueba compuesta por dos partes: una de preguntas múltiples y otra consistente en la resolución de un caso práctico.

El Real Decreto que ahora se aprueba por el Consejo de Ministros reforma ese de 2011, para que la prueba conste únicamente de una parte

escrita de contestaciones o respuestas múltiples con preguntas teóricas y supuestos prácticos sobre situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros abogados y procuradores.

El texto establece que la **calificación final** resultará de la media ponderada entre el 70% de la obtenida en la evaluación y del 30% de la obtenida en el curso de formación recibido (con anterioridad a esta reforma la prueba teórico-práctica representaba el 20%).

## Vitoria, sede del XI Congreso Nacional de la Abogacía

La capital alavesa ha resultado elegida por el **Pleno del Consejo General de la Abogacía** como **sede del XI Congreso Nacional de la Abogacía**, que se celebrará en el **año 2015**. Vitoria albergará esta importante cita de la Abogacía, que se celebra cada cuatro años, y que reúne a abogados de toda España para debatir temas de actualidad y de interés para la profesión.

El Congreso Nacional de la Abogacía de **Vitoria** es la cita más importante para la Abogacía en los últimos años y se celebra tras el realizado en **Cádiz en el año 2011**, una cita que tuvo como trasfondo el Bicentenario de la Constitución de 1812, y que tomó este texto legal histórico como punto de partida para debatir sobre el futuro de la profesión y las oportunidades y los riesgos que la acechan, pasando por un importante repaso sobre la actual Constitución y la situación de la Justicia.

## Se frena el crecimiento del número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita en Valladolid

**El Colegio de Abogados registra solo 50 solicitudes más en 2013 que el año anterior en sus 20 turnos de oficio.**

Los datos de la **Memoria del Colegio de Abogados de Valladolid** confirman la contención del crecimiento experimentado en los últimos años, desde el estallido de la crisis, en el número de solicitudes de Justicia Gratuita registrado en 2013 en esta provincia.

La **asistencia letrada a terceros**, canalizada a través de 20 turnos o servicios diferentes coordinados por la Comisión del Turno de Oficio, recibió 7061 solicitudes de asistencia gratuita, sólo medio centenar más que el año anterior, 2012, cuando se registró un importante descenso que marcó un claro cambio de tendencia.

Frente al fuerte incremento registrado en los anteriores ejercicios (casi un millar más de 2009 a 2010 y 200 más de 2010 a 2011), en el

año 2013 se ha mantenido, básicamente, el número de solicitudes, que se cerró con cifras similares a las de 2012, —7.061 solicitudes frente a 7.011—.

Si bien es prácticamente idéntica la estadística total, resulta significativo, sin embargo, el **descenso producido en el ámbito penal**, que se ha visto compensado con el aumento en el resto de jurisdicciones.

Respecto a la **asistencia letrada al detenido** o imputado, se observa una leve disminución respecto al ejercicio anterior, cifrándose el número total de asistencias en 4.904, correspondiendo la mayor parte, 4.279 asistencias, al partido judicial de Valladolid, con ligeros incrementos en los partidos de Medina del Campo y Medina de Rioseco, 475 y 150 respectivamente.

**Servicios de Orientación Jurídica:** El Colegio mantiene los Servicios de Orientación Jurídica, tanto el general, que presta un letrado de lunes a viernes y atendió 6.500 consultas, como el penitenciario, en el Centro Penitenciario de Villanueva, que asiste a alrededor de 240 internos al año, el de violencia de género, prestado por un centenar de letrados que atiende y asesora a cuantas mujeres lo requieran, derivándolas, en su caso, a los letrados de guardia de violencia de género.

Se mantiene, también, el **servicio de Extranjería**, disponible en días laborables de 13:00 a 14:00 horas, la asistencia a menores en el Centro Zambrana, los viernes de 11:30 a 13:30 horas, y el de mediación, gracias a la prórroga del convenio en materia de mediación intrajudicial entre la Comunidad Autónoma, el Consejo General del Poder Judicial y el Colegio, para la realización de un proyecto piloto de mediación familiar.

**Incorporaciones al Colegio:** Durante el año 2013 se han incorporado un total de **71 nuevos colegiados**, si bien gran parte lo hicieron como no ejercientes, a consecuencia de la entrada en vigor en el mes de octubre de la Ley de Acceso, en el mismo sentido que lo sucedido en el año 2011.

La Junta de Gobierno, a propuesta de la **Comisión de honorarios**, ha resuelto un total de 185 impugnaciones de honorarios, siendo el total de informes solicitados durante el año de 211, lo cual supone un repunte en el número de impugnaciones, que se puede cifrar en torno al 20% respecto al año 2012, siendo significativo que es el número más elevado de informes solicitados del último quinquenio.

**Deontología:** Se observa un **ligero descenso** en el número de informaciones previas y expedientes con relación al ejercicio anterior. Así, se abrieron 101 informaciones previas de las cuales 8 quedaron pendientes de resolver, 72 fueron archivadas y 1 se sancionó como falta leve.



Por otro lado, se incoaron 20 expedientes disciplinarios, de los cuales 7 quedaron pendientes de resolver, 6 se sancionaron con suspensión del ejercicio profesional, 1 con apercibimiento por escrito, 5 fueron archivados y 1 caducó.

## Los Colegios de Abogados de Castilla y León seguirán atendiendo gratuitamente a las víctimas de violencia de género, aunque la junta deja de financiarlo

**Fernando García-Delgado lamenta las formas y el fondo de la decisión de la Consejería de Familia, que de este modo privatiza el servicio, contratándolo, además, sin concurso público alguno.**

Los nueve Colegios de Abogados de Castilla y León seguirán **atendiendo de forma totalmente gratuita** a través de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ) a las víctimas de violencia de género durante las 24 horas del día y los 365 días del año, a pesar de que el 1 de abril, finaliza el contrato a través del que desde hace más de una década, la Consejería de Familia financiaba el servicio específico de asistencia a mujeres víctimas de violencia.

García-Delgado lamenta *“el fondo y las formas”* de la rescisión de este contrato, del que si bien es verdad han sido los propios abogados de la Comunidad Autónoma quienes han decidido desvincularse, lo ha sido por la actitud de la Consejería, que había reducido el montante que destinaba a este concepto de 250.000 euros a tan sólo 50.000 en los últimos dos años.

El detonante de la decisión de los abogados de renunciar al contrato, no obstante, ha sido el hecho de que la Junta barajara, finalmente, para este año 2014 la *“nimia cantidad de 30.000 euros para las nueve provincias”*, en la que pretendía incluir no sólo la asistencia a estas mujeres durante todo un año y durante todos los días, sino también la organización de cursos de formación gratuitos por parte de los Colegios.

El presidente de los abogados de la región considera que, tras esta inadmisibles oferta se escondía la verdadera intención de la Junta de **privatizar el servicio** y prescindir de los nueve Colegios de la región para llevar a cabo esta prestación, máxime cuando posteriormente, el Consejo ha conocido, a través de los medios de comunicación, que, frente a la cantidad que se ha puesto sobre la mesa este año (30.000 euros), las nuevas entidades privadas que prestarán el servicio lo harán con el presupuesto que la Junta dedicaba en años anteriores, los mismos 50.000 euros.

## Ruiz-Gallardón firma un acuerdo de colaboración tecnológica con los abogados

El ministro de Justicia, Alberto Ruiz-Gallardón, firmó el 9 de junio, un Acuerdo Marco de Colaboración en materia tecnológica con el Consejo General de la Abogacía Española, encaminado a la mejora de la interoperabilidad de las relaciones con estos profesionales del derecho.

Firmado el convenio marco de colaboración tecnológica entre el Consejo General de la Abo-

gacía Española y el Ministerio de Justicia para que los abogados tengan acceso a **Lexnet**.

Tras la firma del **Acuerdo Marco de Colaboración en Materia Tecnológica entre el Ministerio y la Abogacía Española** que permitirá a todos los abogados españoles el uso de Lexnet, en cumplimiento del acuerdo unánime del Pleno del 11 de abril del Consejo General de la Abogacía Española, el presidente de la Abogacía manifestó a los periodistas que en el proyecto de Ley *“hay líneas rojas que son inasumibles por la Abogacía. Siempre hemos estado abiertos al diálogo sobre este proyecto y sobre todas las demás reformas en materia judicial, pero tiene que haber resultados en puntos fundamentales para que el servicio de Justicia Gratuita no se deteriore y aleje la Justicia de los ciudadanos en lugar de favorecer la cercanía a los justiciables”*. El presidente destacó también que el expediente electrónico de justicia gratuita, creado por la Abogacía, es el expediente electrónico más completo y que mejor funciona realmente en la Administración de Justicia.

Mediante este convenio, las partes se comprometen a mejorar la interoperabilidad en sus relaciones mediante el uso prioritario del sistema Lexnet para el **intercambio seguro de información entre órganos judiciales y abogados**.

El Consejo General de la Abogacía Española impulsará —a través de los Colegios de Abogados— que la presentación de escritos y la recepción de notificaciones judiciales se realicen a través de Lexnet con el **certificado digital** de Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), que identifica a los abogados en Internet.



Sonia Gumpert, Francisco Javier Lara y Oriol Rusca durante la rueda de prensa donde mostraron el rechazo al proyecto de Ley de Justicia Gratuita.



## La Abogacía rechaza el proyecto de Ley de Justicia Gratuita por su perjuicio a ciudadanos y abogados adscritos al turno de oficio

La vicepresidenta 1ª del Consejo General de la Abogacía Española y decana del Colegio de Abogados de Madrid, **Sonia Gumpert**, el vicepresidente 2º y decano de Barcelona, **Oriol Rusca**, y el presidente de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo y vicepresidente de la Abogacía, **Francisco Javier Lara**, han mostrado durante una rueda de prensa su rechazo al proyecto de Ley de Justicia Gratuita, que se tramita actualmente en el Congreso de los Diputados.

Gumpert, Rusca y Lara han informado sobre las **graves consecuencias** que la aprobación del actual proyecto de Ley de Justicia Gratuita tendrá para los ciudadanos y los abogados adscritos al Turno de Oficio. Se está ultimando el Plan de Acción que el Consejo General de la Abogacía Española y los Colegios de Abogados realizarán sobre este asunto.

Gumpert, Rusca y Lara han destacado que los nuevos importes establecidos por el proyecto de Ley para el acceso a la Justicia Gratuita son

**engañosos**. Perjudican a las unidades familiares con una sola persona ya que antes de la reforma se requería un umbral de 14.910 euros anuales, mientras que ahora se reduce a 12.780 euros. Para unidades familiares de dos a cuatro miembros la subida del umbral es de apenas 80 euros mensuales.

El proyecto de Ley **no resuelve los problemas reales de los ciudadanos**, sino que perjudica la actual prestación de este servicio público para un colectivo vulnerable que necesita atención inmediata y cercana. Además quiebra el criterio general de capacidad económica del solicitante con derecho a Justicia Gratuita al extender este derecho a algunos colectivos y personas jurídicas (empresas), al margen de sus recursos económicos.

El **suprimir la obligación de residencia o establecimiento del abogado del Turno de Oficio en el lugar de asistencia al beneficiario de Justicia Gratuita** imposibilita la atención inmediata y cercana a los ciudadanos, según la Abogacía. Será de imposible materialización el cumplimiento del plazo de asistencia letrada en tres horas cuando un abogado de Cádiz pueda atender a un ciudadano en Santander, especialmente en la asistencia a detenidos en dependencias policiales o en juzgado, teniéndose que

abrir un nuevo período de tres horas, mientras el detenido espera la atención letrada. Esta medida dificultará además enormemente el control deontológico de los Colegios de Abogados al tener que sancionar las conductas negligentes de letrados que no están adscritos a su demarcación territorial.

Se establece una **sospecha hacia los ciudadanos** que soliciten tres veces año el beneficio de Justicia Gratuita, salvo en el orden penal, que serán investigados específicamente.

La **presunción de abuso por los ciudadanos y el engaño en el umbral de acceso** recogidos en el proyecto de Ley de Justicia Gratuita sumados a la Ley de Tasas Judiciales, los anteproyectos de Ley de Servicios y Colegios Profesionales y el de Seguridad Ciudadana añaden más dificultades para el acceso de los ciudadanos a la tutela judicial efectiva y un recorte de sus derechos fundamentales.

## Compañeros fallecidos

D. Rafael de Vega Vara  
D. Federico Martín Sanz  
D. José Pizarro Hernández  
D. José Luis González García  
D. César Príncipe Centeno

## Bases IV Certamen de Artículos Jurídicos “Don Camilo De la Red” de la Agrupación de Abogados Jóvenes de Valladolid

- Podrán concurrir al Certamen todos aquellos abogados del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid que figuren como ejercientes en el momento de la entrega del artículo jurídico.
- Los artículos podrán versar sobre cualquier tema jurídico. La extensión máxima será de 10 páginas, a interlineado 1,5, con fuente Times New Roman 12. Habrán de ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido aceptados ni entregados para su aceptación a revista o publicación alguna.
- Cada participante podrá remitir solo un único artículo jurídico.
- Los artículos serán firmados con seudónimo y deberán ser entregados en la secretaría del Colegio, por sextuplicado, en un sobre, indicando en el exterior: **IV Certamen de artículos jurídicos “Don Camilo de la Red”**.  
En el sobre que los contenga se incluirá una plica cerrada, en la cual constará el nombre y apellidos del autor, número de colegiado, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico.  
Se adjuntará, además, una única versión en soporte informático (CD/DVD). No serán aceptados los trabajos que no cumplan estas condiciones.
- El plazo límite para su envío será el **15 de octubre de 2014**.
- El jurado estará presidido por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, los presidentes de las distintas Agrupaciones que conforman el Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, así como por un miembro de la Fundación Camilo de la Red.
- Se concederán un primer y un segundo premio entre los artículos presentados:  
**El Primer Premio** tendrá una dotación económica de 500 euros, por deferencia de la Fundación Camilo de la Red.  
El artículo ganador será publicado en la revista del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid.  
**El Segundo Premio** tendrá una dotación económica de 300 euros, por deferencia de la Fundación Camilo de la Red.
- Los premios podrán ser declarados desiertos si los artículos jurídicos presentados no reúnen, a criterio del jurado, los mínimos de calidad exigibles.
- Una vez otorgados los premios, las plicas serán abiertas.
- Al fallo se le dará publicidad, por los medios oportunos, en un plazo no superior a quince días.
- La entrega de los premios tendrá lugar en un acto presidido por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valladolid, en lugar y fecha que serán comunicados con suficiente antelación.
- Los originales no premiados serán conservados por la Agrupación de Abogados Jóvenes de Valladolid durante tres meses, a contar desde la fecha del fallo, plazo durante el cual podrán ser reclamados por sus autores; transcurrido dicho plazo, podrán ser destruidos.
- La presentación al Certamen supone la aceptación de las bases anteriores.

# ¿Qué fue de Montesquieu?

Por Franca Velasco

**¿Imaginan que el Barón de Montesquieu levantara la cabeza en 2014 y leyera en la prensa española titulares como “El juez del caso Fabra denuncia presiones para que cierre la causa”? ¿que se abriera un perfil en Twitter, que escuchara en protestas ciudadanas las recurrentes consignas contra la aparente confusión entre poderes, la idea de que la Justicia no es igual para todos, que los privilegios separan al ciudadano común de sus representantes ante la misma ley? ¿la sospecha popular de que el legislativo, el ejecutivo y el judicial, en la práctica, están controlados por las mismas manos?**

**Es tal vez momento de reflexionar y preguntarse, a raíz de los acontecimientos de los últimos años, qué fue de la teoría de la separación de poderes. Si esta ordenación y distribución de las funciones del Estado entre distintos órganos y su independencia ha sobrevivido o sucumbido en nuestros días, si es o no cierto, al menos para nuestros entrevistados, dos políticos y dos jueces, que la política está judicializada y la justicia politizada.**

**Hablamos de separación de poderes, de la relación entre la política y la judicatura, de corrupción y de qué cambios necesita el sistema para recuperar la confianza de la ciudadanía con Pablo Trillo, delegado de la Junta de Castilla y León en Valladolid, Óscar Puente, concejal del Ayuntamiento, Francisco Salinero, presidente de la Sección Primera de lo Civil de la Audiencia Provincial y José María Crespo, titular del Juzgado de Instrucción número 1.**

**Habría que empezar por preguntarse qué fue de la separación de poderes.**

**Pablo Trillo**, delegado de la Junta de Castilla y León en Valladolid abre el fuego señalando que la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial efectuada en 1985 alteró gravemente el principio de división de poderes al introducir un nuevo sistema en la designación de los miembros del Consejo General del Poder Judicial. Rompió así con la filosofía de la Constitución del 78 que dedicó un título específico al Poder Judicial.

“Además”, dice, “en la práctica se ha ido resquebrajando ese principio. Una de las consecuencias de la crisis de los valores tradicionales imperantes en la sociedad, es que no se asumen las responsabilidades propias y por ello vemos como las diferentes Instituciones se tiran los trastos las unas a las otras”. Así, en su opinión, los jueces en alguna ocasión se extralimitan en sus funciones y los políticos también en ocasiones acuden en exceso a los Juzgados.

**Óscar Puente** es más rotundo. “¿Ha existido alguna vez?”, se pregunta, y continúa: “si ha existido, que tengo mis dudas, se ha ido diluyendo”.

Recurriendo a lo que está escrito, **Francisco Salinero** señala que la separación de poderes está definida formalmente en la Constitución. “El Poder Judicial es un poder independiente y hay mecanismos suficientes para que los jueces lo sean... otra cosa”, señala, “es que algún juez pueda resolver un asunto comprometido atendiendo más a su promoción profesional o para dar el salto a la política, y ceda —incluso a veces sin que se lo hayan pedido—, para que alguien determinado tenga una opinión favorable sobre él”.

El también juez **José María Crespo** considera que “*existe, matizada, pero existe, formalmente y en la práctica, aunque la percepción de la ciudadanía no es la que tenemos los profesionales del Derecho y la verdad es que podría estar más reforzada, para que mejorara esa imagen*”, reconoce.

**Controvertida es la cuestión sobre el nombramiento de los miembros de los órganos representativos de los jueces por parte de los otros dos poderes del Estado, ¿garantiza su independencia o la dificulta?**

“Desde luego”, dice Trillo, “no garantiza su independencia”. En su opinión, esos órganos están en cierta medida desprestigiados a nivel popular. ¿Por qué?, se pregunta, y se responde a sí mismo: “El Constitucional porque está politizado, y antes de que resuelva, sabemos en qué sentido se va a manifestar cada magistrado, por su adscripción conservadora o progresista. Lo mismo ocurre con el Consejo General del Poder Judicial.”

“Creo que hay distintas posibilidades y no me aferraría a ninguna”, discrepa Óscar Puente. “En algún momento he pensado que garantizaría más su independencia que fueran los propios jueces los que eligieran a sus representantes, pero hay quienes me han defendido que tiene que haber una correlación entre electores y el Poder Judicial, que es un poder que debe emanar de la ciudadanía y no es independiente de ella. Habría que garantizar la conexión de la ciudadanía con el órgano de gobierno de los jueces, y menos de este con el legislativo y el ejecutivo, que fuera menos corporativista”, concluye.

Para Francisco Salinero, cualquier sistema va a ser cuestionado, pero recuerda que en la mente de los constituyentes estaba la idea de que

los vocales judiciales fueran elegidos por los jueces, *“ese era el espíritu del legislador”*, insiste. *“Luego se cambió, por los distintos gobiernos, defendiéndolo en base a la representación popular y cada uno buscando lo que más le convenía; yo volvería al sistema en el que pensó el legislador”*.

Crespo se suma a la apuesta por la autonomía de los propios jueces a la hora de elegir a sus representantes, pero entiende, sin embargo, que el sistema de nombramiento no es lo verdaderamente importante, sino el trabajo que realizan una vez nombrados. *“Confío plenamente en que, una vez incorporados, son totalmente independientes en sus decisiones”*, asegura, *“a pesar de que, al ser propuestos por los dos partidos mayoritarios, son inmediatamente tachados a consecuencia de su adscripción ideológica por los ciudadanos y los medios de comunicación”*. En su opinión, es inevitable que cada uno tenga su ideología, pero no está de acuerdo con que esa ideología influya en sus decisiones. *“No creo que se les diga cómo deben actuar ni que ellos actúen dependiendo de lo que se les diga, el riesgo es que esa ideología impregne decisiones en casos puntuales”*, concluye.

**Pero, ¿hasta qué punto intervienen los poderes legislativo y ejecutivo en el trabajo del judicial?**

Para Pablo Trillo, desde el momento en el que intervienen en el nombramiento de los representantes de los jueces y altos tribunales, tienen una clara influencia en el otro poder. Asimismo, en la transferencia de competencias de Justicia que se han efectuado a diferentes Comunidades Autónomas cuando se ponen a disposición de éstas la capacidad para disponer de infraestructuras y medios, lógicamente se da la posibilidad de que éstas *“influyan”*.

*“En su día a día, poco o nada”*, dice Óscar Puente. *“El juez tiene absoluta independencia en su jurisdicción, más allá de la influencia que otros puedan intentar ejercer mediante declaraciones a los medios de comunicación, pero el poder del juez en su jurisdicción es absoluto”*.

En opinión de Salinero, *“a los otros poderes, la jurisdicción civil y la social les son ajenas”*. Al ejecutivo, afirma, *“le interesa sobre todo la penal, y especialmente los procesos en los que sus miembros están implicados”*. Los fueros, los privilegios procesales, opina, no tienen ningún sentido. *“En algún momento, los diputados tuvieron privilegios hasta para las demandas civiles”*, recuerda.

El otro punto de fricción entre Justicia y Administración es la administración contenciosa, *“precisamente porque está pensada para controlar su labor”*, dice. *“Hay cosas en las que los jueces no vamos a entrometernos, pero sí en lo que es de nuestra competencia, que su actuación se ajuste a la legalidad”*, dice, *“porque la ley está hecha para que todos la acatemos, esa es la garantía que tiene el ciudadano”*.

Más tajante se muestra Crespo. *“En el día a día no intervienen en absoluto, aunque obviamente las leyes la dicta el Parlamento, pero fuera de eso, en nada”*, afirma.

**La pregunta del millón sería si somos todos iguales ante la ley o los aforamientos y el poder político e institucional sitúan a algunas personas en un lugar de privilegio.**

Proclive a los aforamientos se muestra Pablo Trillo. *“Responden a una tradición histórica y a una lógica, pero tal vez habría que actualizarlos”*, apunta. Por otro lado, defiende la presunción de inocencia del político al mismo nivel que la de cualquier otro ciudadano y censura que la sociedad dictamine antes de que llegue la sentencia, y que el político, solo por el hecho de estar imputado, sea condenado por la opinión pública. *“La corrupción no existe sólo en la política”*, dice, *“es algo que está en la sociedad a consecuencia de la falta de conciencia, la pérdida de valores como el esfuerzo y de la instauración del dinero fácil, el deseo de llegar alto a través de atajos”*... En su opinión, los casos de corrupción *“son una minoría”* en una actividad, la política, que



**Pablo Trillo**

Delegado de la Junta de Castilla y León en Valladolid

**“La corrupción no está solo en la política, está en la sociedad a consecuencia de la pérdida de valores como el esfuerzo y la instauración del dinero fácil”**



**Óscar Puente**

Concejal del Ayuntamiento de Valladolid

**“Judicializar la política no solo es un derecho sino una obligación ética cuando desde tu puesto observas un comportamiento que puede constituir delito”**



es legítima y necesaria. A los responsables de corrupción habría que apartarlos de inmediato, para lo cual no haría falta esperar a una decisión judicial. Es evidente que aquí nadie dimite, pero también se echa en falta que se cese a alguien por corrupción. Cuando esa decisión no se toma, es lógico sospechar que, o que bien existe complicidad o cuanto menos cobardía.

*“Quien tiene más posibilidades económicas y mayor capacidad de influir tiene más posibilidades ante los órganos de Justicia”,* reconoce Puente. El político, considera, será un privilegiado ante la ley no por el hecho de ser político, sino en tanto en cuanto tenga más capacidad económica. *“La igualdad real no existe en ninguno de los ámbitos. Hay un esfuerzo mayor o menor por parte de los poderes públicos de propiciarla, en materia educativa, sanitaria... y la Justicia no es un ente ajeno al resto de realidades, pero pretender que sea igual para todos es una quimera, y más ahora con las tasas judiciales, que impiden el derecho a una tutela judicial efectiva para todos”.*

El principio de igualdad, opina Salinero, se garantiza tratando desigualmente al desigual. *“Si el fuero tiene por finalidad garantizar determinadas funciones,—la labor del político—, está justificado, pero no me parece que lo esté si comete un delito común”,* y añade *“lo normal es que el político no ataque a nadie en la calle ni pegue a su mujer, pero si lo hace, ¿qué sentido tiene el suplicatorio?”.* El presidente de la Sala de lo Civil va más allá a la hora de hablar de privilegios. *“Es un disparate y absolutamente absurdo”,* dice, *“que la Constitución consagre en un Estado moderno, democrático, del Siglo XXI, que tengamos un jefe del Estado que sea irresponsable”.*

Crespo no tiene ninguna duda de que todos somos iguales ante la ley, pero matiza que *“determinados privilegios procesales de algunos cargos políticos no han desaparecido, mientras que sí desapareció el antejuicio para jueces y magistrados”.*

El juez del número 1 cree que *“algunos de esos privilegios deberían ser objeto de análisis, más allá de garantizar que los parlamentarios no sean continuamente denunciados por el hecho de hacer su trabajo, algo que podría ocurrir si desapareciera el suplicatorio”,* sin embargo, se considera partidario de revisar otras prerrogativas como, por ejemplo, la de declarar por escrito.

### **¿Son libres e independientes los jueces, especialmente los que instruyen casos de abusos en el poder?**

Trillo no duda en afirmar que sí. *“Yo creo que son libres e independientes, pero también es cierto que, igual que hay jueces que están centrados en el ejercicio de su profesión, hay unos, muy pocos, que están al politiquero, por eso ha surgido la figura de los jueces estrella. Pero el 99,99% de ellos no están influidos”.* Trillo está convencido de que no existen llamadas de *“mírame esto con cariño”,* o *“no me hagas esto, que tenemos un escándalo”.* Recuerda la querrela presentada por los animalistas contra su persona por autorizar el Toro de la Vega. *“No se me ocurrió llamar a ningún juez, ni siquiera para preguntar; de hecho, me enteré del archivo de la querrela porque me lo comunicó el letrado de la Delegación Territorial”,* señala.

*“Hombre, el juez no vive en una burbuja ni está aislado”,* exclama, sin embargo Puente. *“Presiones las habrá, pero el juez tiene medios para sustraerse de ellas. Habrá quien sucumba a las presiones y quien sea más firme, pero el juez, desde el punto de vista legal, es imperturbable, porque nuestro sistema judicial garantiza su independencia del juez. Otra cosa es la presión de la opinión pública, los juicios paralelos desde los medios...”*

*“Jamás he recibido una sola presión para dictar una resolución en 34 años”,* apunta Salinero, arrastrando mucho la jota de *“jamás”,* aunque admite que, sin embargo, sabe que algunas decisiones que ha adoptado se han criticado a sus espaldas, *“en la taberna, off the record, como decís vosotros”,* sonríe.

*“Yo siempre digo que el juez que pese a las presiones quiere mantener su independencia, puede hacerlo. Otra cosa es las consecuencias que pueda tener para él, pero esto puede llegar a suceder en casos estrella, porque la estrella es el caso, no el juez”.* En este sentido, recuerda cuando procesó a un director general de Instituciones Penitenciarias en los años 80 a raíz de su actuación en relación al permiso concedido por la entonces jueza de Vigilancia de Valladolid a un preso de extrema derecha. *“Ni siquiera en aquel caso recibí una sola llamada, ni desde el Consejo, ni desde la presidencia del TSJ, ni desde la presidencia de la Audiencia Provincial”,* dice, aunque sí evoca la rueda de prensa que Asunción dio, después del juicio, —al que acudió acompañado del delegado del Gobierno—, en la propia Delegación, *“para ponerme a escurrir y llamarme juez inquisidor”,* recuerda indignado.

La misma palabra, —jamás—, utiliza Crespo para describir su experiencia al ser preguntado por su independencia y si ha recibido presiones políticas. Lleva más de veinte años siendo juez, la gran mayoría de ellos instruyendo delitos y afirma que *“jamás ha recibido ninguna indicación”.* ¿En algunos supuestos algunos jueces de instrucción concretos? *“Que yo sepa, no”,* insiste. *“No digo que no existan las presiones, igual que las meigas, pero no tengo constancia... a veces he instruido casos delicados y con afectación política y... nada en absoluto”,* remacha. En su opinión, la ciudadanía no ve el día a día de los 4.500 jueces de España, *“solo lo que reflejan los medios de comunicación sobre casos muy mediáticos, muy puntuales, y al mismo tiempo, ve a los partidos políticos discutiendo sobre qué jueces ponen o no en el Consejo General, lo que da la idea de que se cambian cromos”.*

### **¿Qué hay de malo en judicializar la política?**

*“La Justicia está para garantizar el buen funcionamiento del Estado de Derecho, y es fundamental el control judicial de la actividad política, pero a veces se instrumentaliza la Justicia para impedir la acción de un gobierno legítimamente elegido”,* considera Trillo. En su opinión, bloquear la administración de Justicia de esa manera *“es una maniobra, no es bueno”.*

Óscar Puente no duda en afirmar que *“la política sólo se judicializa cuando se hacen cosas que se sitúan fuera de la legalidad. Si no hay ilegalidad, no se va a los tribunales, por tanto, judicializar la política a veces no es un derecho, sino una obligación ética. Cuando desde el puesto en el que estás observas un comportamiento que puede ser constitutivo de delito tienes la obligación de perseguirlo en los tribunales, y más cuando quienes lo han cometido se resisten a asumir su coste político”.*

De acuerdo con Puente se manifiesta Salinero. *“Hay que judicializar la política cuando sea necesario hacerlo”,* opina, *“pero creo que esa expresión no es acertada: lo que se judicializa no es la política, sino las conductas de determinados políticos que no se ajustan a la ley ejerciendo la función pública. Al margen, los casos de políticos que acuden al juzgado para utilizar el procedimiento judicial a su favor. Pero lo verdaderamente lamentable es que en España haya seiscientos casos judiciales por corrupción urbanística en los que están implicados políticos de todos los partidos, y sobre todo de los que más han gobernado... y eso es la punta del iceberg y no se lo han inventado los tribunales”.*

Para Crespo, *“los políticos pueden sentir dos cosas cuando se ven imputados, o bien que es una persecución de otro partido, o bien que se trata de un ataque hacia su persona por parte de la Justicia, un juez o un tercero, pero ningún juez investiga porque sí; no por citar a declarar como imputado a un político en una causa penal se le acaba sentando en el banquillo... los jueces sabemos distinguir muy bien nuestro trabajo de las relaciones personales, y quizá los políticos no”.*

tanto; si hay indicios racionales, hay que investigarlos. Si no los hay, se archiva. Lamentablemente, en los últimos tiempos hay muchos casos, y es tan preocupante que, de hecho, ocupa para los ciudadanos el segundo lugar en los sondeos del CIS, después del paro”, recuerda.

**¿Urge algún cambio para sanear el sistema?**

“Escuchar a la ciudadanía”, dice rotundo Trillo. “Si no escuchamos a la ciudadanía, por muchas reformas que hagamos, no nos servirán”. En su opinión, los grandes partidos “deberían ser conscientes de la imagen que tiene la población del sistema judicial y adoptar las reformas necesarias para devolver el prestigio a la Justicia, de modo que el profesional de reconocido prestigio que se elija para representar a los jueces sea de verdadero prestigio académico y profesional, se valoren sus méritos, no su acercamiento a determinado partido”.

Oscar Puente tiene muy claros los cambios. “Los aforamientos no me gustan, los suprimiría, igual que los Tribunales Superiores de Justicia, que no fomentan la independencia a la hora de enjuiciar, ya que hay en algunas ocasiones una relación demasiado estrecha entre esos órganos y quienes deben ser juzgados por ellos. También debería de hacerse una labor pedagógica a través de los medios de comunicación con respecto a los procedimientos: se han cargado las tintas, por ejemplo, sobre la declaración en calidad de imputado, y en cambio, no se advierte suficientemente la importancia de que un político se sienta en el banquillo. Invertir en Justicia, porque hasta ahora parecen más rentables cinco kilómetros de autovía que un juzgado nuevo, cuando, en realidad, el juzgado es más rentable para la calidad democrática de un país. Por último, la sociedad debe de estar concienciada de que el incumplimiento de la ley por parte de un político es inadmisibile, y en cambio, hasta ahora, en demasiadas ocasiones no penaliza esos comportamientos y sigue votando a esas personas”.

Para Salinero el principal cambio que se necesita es que determinada clase política adquiriera conciencia de que el poder judicial es tan importante como el legislativo o el ejecutivo. “Algunos, no todos”, dice, “defienden con declaraciones muy solemnes el Estado de Derecho, pero luego, en su día a día, siguen convencidos de que quien ha ganado unas elecciones está facultado para todo y que la ciudadanía debe esperar cuatro años para exigirles responsabilidades, sin darse cuenta de que en cuatro años uno puede hacer más daño que unos zapatos pequeños, y entonces pasan cosas como Gamonal, donde no había sólo violentos antisistema, sino ciudadanitos como tú y como yo que se han dado cuenta de que sólo de esa manera se les hace caso”.

José María Crespo se inclina hacia la necesidad de un mayor control, a todos los niveles. “Faltan controles preventivos, a nivel político, para evitar la corrupción, pero la proliferación de casos demuestra que la Justicia no está fallando, al contrario, tanto proceso abierto significa que la Justicia funciona, puesto que se tramitan causas porque hay denuncias, sean políticas, o lleguen a través de la Fiscalía o la Policía”.

Crespo aboga por controlar, asimismo, la Administración de Justicia a través de un CGPJ formado por miembros con dedicación plena, y no con una Comisión Permanente a la que ocasionalmente se añaden otros vocales que, mientras tanto, continúan trabajando en sus destinos.

Este Consejo, en su opinión, debería ser elegido por los jueces, de modo que entre jueces y vocales, a su vez, eligieran a su presidente. “Y no se debe pensar en corporativismo, sino en garantía a los ciudadanos de que quienes forman el Poder Judicial y quienes lo gobiernan quedan fuera, incluso en la forma, de cualquier atisbo de politización”, dice rotundo. “Así desaparecería cualquier sombra de influencia externa en el trabajo de los jueces, y en el Gobierno de los Juzgados y Tribunales”.



**Francisco Salinero**  
 Presidente de la Sección 1ª de lo Civil de la Audiencia Provincial

“Algunos defienden con declaraciones solemnes el Estado de Derecho, pero en su día a día están convencidos de que quien gana elecciones está facultado para todo”



**José María Crespo**  
 Titular del Juzgado de Instrucción nº 1

“Faltan controles preventivos a nivel político, pero la proliferación de casos de corrupción demuestra que la Justicia funciona”

# Sobre la **publicidad** de los servicios profesionales

Por Rafael Guerra González

En el pasado, cuando los servicios del Abogado estaban considerados como una actividad casi sacerdotal, la única publicidad empleada para hacer saber a la sociedad de su existencia y de su trabajo, era el propio ejercicio de la profesión, la resonancia de los resultados obtenidos con él y, si acaso, su voz en el círculo social en el que se integraba. Actualmente, el trabajo de los abogados se entiende como una actividad empresarial y mercantil más. Y, en el mercado en el que se integra, el cual no quiere saber nada de sacralidad, se impone el uso de los mismos recursos de los que se sirven los demás agentes mercantiles, entre ellos la publicidad.

No vamos a proponer técnicas de publicidad, que sirvan a los abogados para captar clientes. Esta sección de la revista Abogados de Valladolid tiene otra inspiración. Pero, aunque estamos seguros de que todos son conscientes de la importancia de la publicidad para su progreso profesional, nos atreveríamos a animarles a que se publiciten, cada uno conforme a sus posibilidades, porque repercutirá en su beneficio y, creemos, en el de la profesión.

El Estatuto General de la Abogacía, aprobado por Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, aún vigente, en su artículo 25, enumera los supuestos en los que la publicidad de los servicios profesional contravendría las normas deontológicas. Dado su interés, reproducimos todo el artículo:

*“1. El abogado podrá realizar publicidad de sus servicios, que sea digna, leal y veraz, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación sobre publicidad, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, ajustándose, en cualquier caso, a las normas deontológicas.*

*2. Se considerará contraria a las normas deontológicas de la abogacía la publicidad que suponga:*

*a. Revelar directa o indirectamente hechos, datos o situaciones amparados por el secreto profesional.*

*b. Incitar genérica o concretamente al pleito o conflicto.*

*c. Ofrecer sus servicios, por sí o mediante terceros, a víctimas de accidentes o desgracias, a sus herederos o a sus causahabientes, en el momento en que carecen de plena y serena li-*

*bertad para la elección de abogado por encontrarse sufriendo dicha reciente desgracia personal o colectiva.*

*d. Prometer la obtención de resultados que no dependan exclusivamente de la actividad del abogado.*

*e. Hacer referencia directa o indirecta a clientes del propio abogado.*

*f. Utilizar los emblemas o símbolos colegiales y aquellos otros que por su similitud pudieran generar confusión, al reservarse su uso para la publicidad institucional que pueda realizarse en beneficio de la profesión en general.*

*3. Los abogados que presten sus servicios en forma permanente u ocasional a empresas individuales o colectivas deberán exigir que las mismas se abstengan de efectuar publicidad respecto de tales servicios que no se ajuste a lo establecido en este Estatuto General.”*

El Código deontológico de la Abogacía española, aprobado en el pleno del Consejo General de la Abogacía de 27 de septiembre de 2002, añade en su artículo 7, otras circunstancias que plantearían conflicto con las normas deontológicas: que la publicidad afectase a la independencia del abogado, que hiciese referencia a sus éxitos o resultados, que estableciese comparaciones con otros abogados o con sus actuaciones concretas, o contuviese afirmaciones infundadas de auto alabanza, o que incite genérica o concretamente al pleito o conflicto. Quizá algunas de estas disposiciones resulten excesivas en cuanto sobrepasan lo previsto en el Estatuto General, especialmente la que alude a la referencia a los propios éxitos o resultados y la que rechaza la incitación genérica o concreta al pleito o conflicto.

El Estatuto general de la Abogacía, aprobado en el pleno del Consejo General de la Abogacía de 22 de junio de 2013, pendiente de aprobación por el gobierno y, por lo tanto, aún no vigente, regula lo referente a la publicidad en los artículos 20 y 21, que prácticamente reproducen las normas citadas, con algunas matizaciones. El apartado 1 del artículo 21 enuncia el principio general inspirador: *“La publicidad que realicen los abogados respetará en todo caso la independencia, libertad, dignidad e integridad como principios esenciales y valores superiores de la profesión, así como el secreto profesional.”*

Y, como concreción de ese principio, en el apartado 2 de ese mismo artículo enumera los supuestos en los que la publicidad no se ajustaría a las normas deontológicas. Aunque básicamente son los mismos que se expresan en el vigente Estatuto y en el Código deontológico citados, reproducimos el texto del Estatuto pendiente de aprobación gubernamental, para que puedan compararse los matices que, en algún caso, quizá sean importantes:

*“La publicidad no podrá suponer:*

*a. La revelación directa o indirecta de hechos, datos o situaciones amparados por el secreto profesional.*

*b. La incitación genérica o concreta al pleito o conflicto.*

*c. La oferta de servicios profesionales, por sí o mediante terceros, a víctimas de accidentes o desgracias y a sus herederos y causahabientes, en momentos o circunstancias que condicionen la elección libre de Abogado.*

*d. La promesa de obtener resultados que no dependan exclusivamente de la actividad del Abogado.*

*e. La referencia a clientes del propio Abogado sin su autorización, salvo lo previsto en el artículo 55.*

*f. La utilización de emblemas o símbolos institucionales o colegiales y de aquellos otros que por su similitud pudieran generar confusión.*

*g. La mención de actividades realizadas por el Abogado que sean incompatibles con el ejercicio de la Abogacía.”*

Llamamos la atención sobre el apartado e), que, frente a los criterios vigentes actualmente, el nuevo Estatuto permite mencionar en la publicidad la referencia de clientes propios con autorización de éstos, y, en todo caso, en los supuestos contemplados en el artículo 55 del mismo Estatuto. Dicho artículo dice lo siguiente: *“Los abogados que participen en un procedimiento de contratación sujeto a la legislación de contratos del sector público podrán incluir en su historial profesional, caso de solicitarse así en los pliegos de contratación, referencias a los clientes para los que han prestado servicios, siempre que éstos no lo hayan prohibido expresamente y que se respete el deber de confidencialidad y la normativa sobre protección de datos personales, sin infringir el derecho a la intimidad de las personas físicas.”*



ENTREVISTA A **JUAN SAN JOSÉ**, juez de paz de Simancas

“ Los seres humanos siempre hemos sido igual, nos lo dice **la Historia** ”

Por Franca Velasco



**Les han llamado los “jueces de lo cotidiano”, siempre ocupados en asuntos “menores”, pero llevan décadas evitando trabajo a los juzgados de la capital, muchos asuntos que ahora, si las reformas anunciadas se materializan —en pos del ahorro, como corresponde a los tiempos— les revertirán.**

**Cuando decidimos dedicarle la entrevista de este número a uno de los 225 jueces de paz de la provincia, aún no se había hecho pública la intención del Ministerio de Justicia de suprimir esta figura.**

**En el transcurso de los últimos meses, sin embargo, hemos asistido a una cascada de anuncios, noticias de prensa y valoraciones sobre las consecuencias de la desaparición de la Justicia de Paz que, repentinamente, convierten en futuro testimonio para el recuerdo el que reflejamos en estas páginas.**

Juan San José acepta fotografiarse para la revista del Colegio de Abogados junto a las letras de color bronce que reciben al visitante a la entrada de la biblioteca de Simancas, a la que entrega sus tardes como voluntario desde hace década y media.

A sus 79 años, dueño de una sonrisa cálida y una mirada apacible, también es su voluntad, —una mezcla de obstinación por ser útil, generosidad y deseo de entrega a la comunidad en la que vive—, la que le lleva los lunes, miércoles y viernes al Juzgado de Paz, en el que, siguiendo las indicaciones de la secretaria y a su manera de “hombre bueno”, reparte Justicia.

Simancas, —como municipio más grande en el momento en que se constituyó, ahora ha dejado de serlo— es la cabecera de una de las 16 Agrupaciones de Juzgados de Paz de la provincia, que abarca, además, Arroyo de la Encomienda, Boecillo y Viana, poblaciones que tienen sus propios jueces de paz (un albañil, un vendedor de seguros...), pero que las funcionarias del Juzgado de Simancas supervisan presencialmente varios días al mes.

En esas localidades, el Registro Civil lo gestionan sus ayuntamientos, y solo el Juzgado de Simancas asume, por añadidura, esa función en el municipio.

Son, en realidad, las funcionarias, -dependientes del Decanato de los Juzgados de Valladolid y orgánicamente de la Gerencia de Justicia- quienes se ocupan de ayudar al juez a dirigir las vistas, gestionar jurídica y administrativamente, en realidad, sobre el papel, el trabajo que da el Juzgado (13 juicios de faltas en 2013 en los cuatro pueblos de la Agrupación, 62 actos de conciliación en el mismo periodo), atender a los exhortos (el Juzgado funciona como pequeña oficina de notificaciones), y tras las vistas, una vez el juez ha decidido cuál de las dos partes tiene razón, darle forma a la sentencia.

Juan ha hecho un poco de todo en la vida. Primero se dedicó a la enseñanza en el Colegio de Lourdes (Historia, Geografía y Literatura), después, un tiempo en Madrid, y por último, hasta la edad de la jubilación, trabajó en la factoría de Renault de Valladolid, para establecerse, definitivamente, en una urbanización de Simancas.

En el último tramo de su vida, aceptó la encomienda de ocupar un puesto vacante y, acostumbrado a los retos, a probar, a comprometerse, no lo pensó dos veces. Está ya en su segundo mandato.

### ¿Cómo apareció en su vida el Juzgado de Paz?

**Juan San José:** Pues ya ves... (sonríe y encoge los hombros). Una persona me comunicó que le había dicho el alcalde que si quería presentarme a juez de paz, y dije que sí, porque era una experiencia más... y ahí estoy.

### ¿Fue el único candidato, entonces?

**J.S.J.:** No. Sí que hubo uno o dos más, me parece recordar, pero al final, el Pleno del Ayunta-

tancia a la idea con un movimiento de cabeza). Hay que tener sentido común y ser consciente. Mis antecesoras fueron varias mujeres y lo importante no era que tuvieran estudios, sino que fueran capaces de pacificar, de poner de acuerdo, de acercar a la gente.

### ¿Y ser imparcial?

**J.S.J.:** Por supuesto, claro, ser capaz de ser imparcial, porque a veces, intervenir entre dos vecinos que conoces, intentando no dejarte llevar

## “Les han llamado los 'jueces de lo cotidiano', siempre ocupados en asuntos 'menores', pero llevan décadas evitando trabajo a los juzgados de la capital”

miento aprobó designarme a mí. Supongo que pensaron que podía responder porque me conocían un poco, o tenían buenas referencias de mí. Tuve la gran suerte de que todos los partidos políticos me votaron por unanimidad.

### ¿Cómo se asume esa responsabilidad?

**J.S.J.:** Se está muy orientado por los profesionales del Juzgado, y poco a poco, la experiencia y el sentido común van ayudando, pero ante el reto, conviene prepararse un poco, enterarse de los procedimientos, saber qué es lo que hay que hacer. Yo estoy estudiando todo el santo día. Leo de todo, especialmente Historia, porque eso nos enseña cómo hemos sido y cómo somos y se comprueba que no cambiamos.

### ¿Cómo se ha de ser para ser un buen juez de paz?

**J.S.J.:** Pues yo creo que simplemente ser un hombre bueno (“¡Bah!”, dice, quitándole impor-

por lo que sepas de ellos, porque conoces más a uno que a otro, apartando tu opinión personal, no es fácil.

### ¿Le ha traído problemas alguna vez?

**J.S.J.:** Hasta ahora no, a no ser que alguien me mire de reojo y yo no lo haya notado. En general me llevo bien con la gente, creo que se me respeta, ya no como juez, sino como persona. Estoy por las calles, en la biblioteca, en la plaza, tomando café en el bar todos los días, todo el mundo me conoce.

### ¿Cuál es el trabajo de un juez de paz?

**J.S.J.:** Juicios de faltas, conciliaciones... gracias al asesoramiento del secretario del Juzgado, claro, porque la decisión final en las vistas es consensuada. La secretaria —como le gusta que la llamen—, en el caso de Simancas, es la profesional, y, aunque tú hayas estudiado, ella sabe más que tú y tiene más razón que tú, en algunos casos. También nos ocupamos del Registro Civil, con sus enlaces matrimoniales, sus guardias de fin de semana por si llama la funeraria ante un fallecimiento en el término municipal, puesto que tengo que firmar la defunción para que se le pueda dar sepultura...

### ¿Y los nacimientos también?

**J.S.J.:** También. Aunque el bebé haya nacido en Valladolid, se le puede hacer aquí el libro de familia.

### ¿Qué tipo de casos resuelven?

**J.S.J.:** Insultos, amenazas, derivadas normalmente de asuntos civiles... rencillas... las envidias de los vecinos, que vienen a veces de problemas que ya había entre ellos, pero cosas leves, porque todos son juicios de faltas del artículo 620. Somos muy vehementes en este país, y a veces las discusiones terminan en insulto, en rayar el coche al otro... Normalmente todo se resuelve con multas si no hay



conciliación. Pero, aunque no se pongan de acuerdo y se llegue a juicio, no hay que tomar grandes decisiones. Cuando ocurren, ya ocurren a Valladolid.

#### ¿Más asuntos civiles o penales?

**J.S.J.:** Muchos casos de impagos, con las compañías telefónicas, pero ahora han descendido los asuntos civiles, al implantarse las tasas, y han crecido los penales. No porque haya cambiado el tipo de casos, sino porque se transforman reclamaciones en estafas, y así se sortejan las tasas, que en el asunto penal no hay que pagarlas.

#### ¿Cómo se decide si alguien es culpable o inocente?

**J.S.J.:** Conociendo los detalles. Enterándose de cómo, de cuándo y de en qué circunstancias. Pero sobre todo, teniendo en cuenta la buena fe, la falta de malicia, esos, para mí, son atenuantes. O la intención de hacer daño, que es lo contrario. Estamos obligados a presumir la inocencia de la gente, pero yo creo que no todos merecemos la presunción. No todos somos inocentes.

#### ¿No es justo el mundo entonces?

**J.S.J.:** Si todos sirviéramos, todos estaríamos servidos. Pero es una pena, porque no funciona así. Los seres humanos siempre hemos sido igual, nos lo dice la Historia. Algunos predominando gracias al poder y el dinero y otros al servicio de los primeros.

#### ¿Cuál es el último caso que ha tenido que juzgar?

**J.S.J.:** Cosas como que has pintado tu fachada y te has pasado a la mía sin que yo te diera permiso (menea la cabeza con una sonrisa triste). El pecado capital español es la envidia, pero en ingenio somos matrícula de honor.

#### ¿Cómo se ve la Justicia desde un Juzgado de Paz?

**J.S.J.:** La Justicia depende de las personas que trabajan en ella, como en todas las profesiones. Igual que en la política. Yo, que soy mayor y he visto mucho, me fijo en cómo muchos quieren ser siempre más que el otro. Y en la Justicia, por lo que se lee, ocurre mucho eso. Pero entiendo que hay de todo, jueces cabaes y otros influidos por la política. Me parecen muy respetables algunos como el juez Castro, la jueza Alaya... sufren críticas de unos y otros, pero se empeñan

en trabajar hasta el fondo del caso y siguen adelante, mientras otros, probablemente, se dejarán influenciar. Estos dos que te cito, malos ratos seguro que pasan, y dormirán poco, aunque supongo que tendrán que echarse muchas cosas a las espaldas. Esos jueces ayudan a confiar en la Justicia, en que, aunque sea lenta, funciona.

#### Los jueces de paz no pierden el sueño...

**J.S.J.:** No, la verdad (se ríe), al menos a mí, por el momento, afortunadamente nunca me ha pasado nada de eso. No he tenido ningún caso que me haya impedido dormir.

#### ¿Juez de paz hasta cuándo?

**J.S.J.:** Yo creo que con esta segunda vez, tal vez ya haya cumplido. Estos años míos ya son años críticos... (asiente lentamente), aunque, afortunadamente, la salud acompaña, pero la memoria me va fallando. Eso sí, lo primero que hago cada día es un sudoku, y sigo conduciendo y nunca he tenido ningún golpe. Y cuando veo en la plaza algunos corrillos de gente, pasando las horas hablando entre ellos, pienso que yo no podría... prefiero estar ocupado, ser útil mientras pueda serlo.

## Obituario

# A mi amigo José Luis

José Luis González García fue uno de esos abogados que acreditan lo incierto de la mala fama de la que, en ocasiones, goza nuestra profesión. Y ello por el simple hecho de que fue honesto, inteligente, trabajador. Y además, y sin que se le notara, buena persona. Poco amigo de las apariencias y de la notoriedad, vivía casi en su despacho. En detrimento del tiempo que debió pasar con su mujer y su hija, destinó la mayor parte de sus horas al trabajo, a la defensa de los intereses de unos clientes no siempre reconocedores de su esfuerzo.

Su nombre y apellidos, demasiado comunes, su aspecto, carente de cualquier signo distintivo o vanidoso, dificultaban a veces identificarle frente a quien no le conocía. Por eso me quedé con la descripción que un compañero hizo de él, a otro que no le identificaba: "José Luis, sí ese compañero que parece un leñador escandinavo". Y ciertamente, su aspecto, un tanto rudo, fuerte, tal vez por los años dedicados al judo, a quien nunca llegué a ver con una prenda de abrigo, hacían que su aspecto físico encajara bien en esa descripción. A lo que, además, acompañaba sus gestos y sus expresiones, secas, sin adornos, sin ampulósidades. Expresiones un tanto abruptas que escondían una persona de clara sensibilidad.

José Luis era buen abogado, entregado al estudio de cuestiones jurídicas, sin ningún interés más allá del propio análisis técnico del asunto. Tal vez por ello era el compañero a quien podías consultar, o comentar cualquier cuestión, con la seguridad de que al margen de que, hubiera o no estudiado dicho tema anteriormente, se enfascaría en él, y te proporcionaría una rápida visión del mismo junto con más documentación de la que, en ocasiones, hubieras imaginado (artículos, sentencias, formula-

rios), así, gran parte de su tiempo y esfuerzo no lo empleaba José Luis en sus propios asuntos, sino en los de aquellos que tuvimos la suerte de conocerle.

Pero, igual que un cliente descuidado entra en el despacho, la enfermedad entró en él, sin que nadie lo supiéramos hasta que le fue imposible negarla. Y fui a unirme a él, con el fin de ayudarle en la difícil conciliación que esta profesión tiene con la enfermedad, materializando una asociación que, tal vez, de hecho ya existía, pues compartíamos cuestiones, dudas, decepciones y las pequeñas alegrías que proporciona el ejercicio de nuestra profesión.

A estas alturas resulta ocioso decir que José Luis era mi amigo. Velando su cuerpo alguien se me acercó y me dijo "te has quedado sin compañero". Mi respuesta fue fácil e inmediata: no, me he quedado sin un amigo. Compañeros tengo muchos, amigos no.

Ahora me cuesta no coger el teléfono y marcar su número, en la seguridad de que recibiré pronta respuesta y que mis dudas, o mi búsqueda de apoyo, encontrarán siempre la respuesta de José Luis.

Ahora, solo me queda el escaso consuelo de estas líneas en memoria y agradecimiento a mi amigo. Y lamentar, lamentar amigo José Luis, que, a pesar de los muchos cafés y vinos que tomamos juntos comentando las incidencias, las dudas y los quehaceres de nuestro despacho, no hiciera un esfuerzo por compartir más momentos. Porque, lamentablemente, no abundan los amigos, ni la gente buena, ni los que siendo amigos y buenas personas son, además, compañeros.

**Mariano Olmos de Pablos**



UN DÍA EN...

# La Mutualidad de la Abogacía

Por Franca Velasco



**En el mismo edificio que acoge las instalaciones del Colegio de Abogados de Madrid —presididas por un gran cartel contra las tasas judiciales—, se levanta, en varias plantas del número 9 de la calle Serrano, la sede de la Mutualidad de la Abogacía, para muchos colegiados poco más allá de una newsletter o una carta que llega periódicamente por correo postal rebotante de datos y a menudo, reconozcámoslo, se guarda sin leer.**

**Pero, ¿quiénes trabajan, toman las decisiones y discuten sobre ellas en esta entidad nacida en los años cuarenta?, ¿qué decisiones toman, cómo lo hacen, con qué objetivos y parámetros y cómo transcurre un día en este inexplorado gigante que administra los ahorros de los letrados del país?**

**Si nos siguen mientras nos adentramos en este portal, le pondremos cara, palabras, luz y taquígrafos a la Mutualidad.**

Desembocamos a un vestíbulo en el que nos recibe Carmen Herrero, 29 años en la asistencia a múltiples órganos de gobierno de la Mutualidad de la Abogacía. “¡Todo mujeres!”, exclama, sorprendida, hasta que explicamos, entre risas, que los caballeros vienen en el segundo turno del ascensor.

De inmediato se materializan a su lado Rafael Navas, director general de la institución, Antonio de Arcos, subdirector, y la directora de la Secretaría General Técnica Jurídica, Consuelo Martín, que nos dirigen a la inmensa mesa ovalada en la que se reúnen los órganos directivos, que solo ocuparemos parcialmente.

La sala en la que se debaten, discuten y someten a juicio las decisiones que toma periódicamente la Mutualidad es luminosa, amplia y austera, presidida por un gran mural de lo que parece metacrilato en el que brillan logo y leyenda de la institución.

Se trata de mantener una breve charla inicial en la que los responsables de la entidad nos expliquen, grosso modo, cuál es su trabajo, su organigrama y funcionamiento, qué ofrece a los abogados que forman parte de su cartera y por qué pueden estar tranquilos los mutualistas con la gestión que se hace de su dinero.

## ¿Cómo empezó todo?

La Mutualidad de la Abogacía nació antes que la Seguridad Social española, en 1948, como entidad de previsión obligatoria para los abogados, en principio con la intención de asegurar a sus viudas. Comenzó ofreciendo solo cobertura por fallecimiento o invalidez y para casos de viudedad, y se extendió a la prestación de jubi-



Los responsables de la Mutualidad y miembros de la Comisión de la Revista del ICAVA.

lación en 1971, bajo un sistema de reparto, solidario, que dejó de serlo en 2005 para convertirse en sistema de capitalización individual según el cual, cada mutualista va introduciendo en su "hucha" sus aportaciones de cara a su propio futuro.

Ser mutualista dejó de ser obligatorio en 1996 y en ese mismo año se reconoció su carácter de alternativa al sistema público, es decir, que los profesionales de la Abogacía que ejercen por cuenta propia y, por tanto, no forman parte del Régimen General de la Seguridad Social, pueden elegir Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad, un sistema profesional que se define como de "mochila propia" y permite cobrar en el futuro una pensión que solo dependerá de lo que uno mismo aporte, compatible con cualquier otra prestación y con seguir trabajando.

*"Cada mutualista tiene que hacerse su propio traje", explica Rafael Navas, "...la solidaridad está muy bien, pero también está en desuso", asegura "porque hasta 2005, si sufrías alguna contingencia solo tenías expectativas de derechos, y ahora has convertido las expectativas de derechos en derechos económicos".*

De este modo, a la hora de la jubilación el dinero es de quien lo ha aportado, y se puede disponer de él como se quiera: todo de una vez, convertirlo en una renta vitalicia mensual hasta el fallecimiento, optar por la cantidad que se decida al mes hasta que se termine el fondo, o incluso recuperar solo los intereses y dejar el capital para los herederos.

Frente a esta opción, el RETA es un sistema de reparto, de modo que las pensiones de hoy son las que financian los cotizantes actuales. Así pues, cobrar o no dependerá de que las generaciones futuras sostengan la caja común.

Pero, además de alternativo, el sistema de coberturas de la Mutualidad puede ser comple-

mentario de otros, para abogados que trabajan por cuenta ajena, o no ejercientes, e incluso para quienes están dados de alta en el Régimen de Autónomos, pero quieren sumar ahorro de cara a la jubilación u optar a seguros de salud o de accidentes.

### La institución

El máximo órgano de gobierno, que se reúne una vez al año y aprueba las cuentas anuales, es la Asamblea General, formada por 349 miembros que representan a todos los Colegios de Abogados de España y en el que están presentes, además de otros miembros colegiales, los 83 decanos, presidentes de los Consejos autonómicos, y un representante del Consejo General de la Abogacía Española.

La Junta de Gobierno —*"lo que sería el Consejo de Administración en una empresa"*, señala Navas—, la forman 21 miembros, se cita una vez al mes y tiene un mandato de tres años, mientras que la Comisión Ejecutiva, que resuelve los asuntos diarios y eleva las propuestas a la Junta de Gobierno, se reúne una vez a la semana y está formada por siete miembros de la propia Junta de Gobierno.

En las Comisiones de Prestaciones (reconoce los derechos de los mutualistas), Reclamaciones (la defensa del asegurado), Auditoría (vigila la solvencia de la entidad) y Política Comercial (propone la estrategia en esta materia) se reparten los demás miembros de la Junta de Gobierno que no forman parte de la Comisión Ejecutiva.

Dependiendo de este organigrama institucional, desde noviembre, Rafael Navas ocupa la



Laura Moreno charla con miembros de la Comisión.

Dirección General, al frente de un equipo de 96 personas distribuidas en distintos departamentos: Secretaría General Técnica Jurídica, Comercial y Atención al Mutualista, Marketing, Operaciones, Financiero, Recursos humanos, Informático, y el recientemente creado departamento de Control Interno y Solvencia.

### Las cifras

La pregunta del millón de cualquier mutualista es ¿a dónde va mi dinero?, ¿en qué se gasta? Se la trasladamos a bocajarro para desvelar el arcano.

A la Mutuality de la Abogacía le salen las cuentas, y sus responsables las transmiten con tanta templanza, que al profano le cuesta incluso comprender la magnitud de las cifras, muy lejos, obviamente, de cualquier economía doméstica.

Se dice pronto, pero a 31 de diciembre de 2013, esta entidad estaba administrando 4.116 millones de euros de ahorro de 180.000 mutualistas. 412 millones en aportaciones el año pasado, un 28% más que en 2012, *“una cifra que incluso a nosotros mismos nos ha sorprendido”*, asegura Navas. *“Notamos”*, explica Antonio de Arcos, subdirector general y hasta hace poco responsable del Departamento Financiero, *“que la gente va incrementando su confianza en la Mutuality por su trayectoria de rentabilidad”*.

Los gastos de mantenimiento de toda su infraestructura —nos dicen— suponen un 0,28 sobre el ahorro que gestionan, y los excedentes se destinan íntegramente a fondos propios —ahora 213 millones— y se dedican a incrementar la solvencia.

*“La Mutuality no obtiene beneficio de las aportaciones realizadas por sus mutualistas, ya*

*que se integran directamente en su cuenta de posición”*, señala Navas, *“busca que obtengas lo máximo con lo que aportas y que tu jubilación sea digna, y somos conscientes de que a veces, cuando llamamos desde el Departamento Comercial, los mutualistas pueden pensar que machacamos demasiado, pero lo que intentamos es que mejoren sus expectativas de jubilación, especialmente el grupo de alternativos”*.

Cuando Navas afirma que su función es *“gestionar bien ese dinero”*, la pregunta lógica es qué hace su equipo con esos fondos, cómo los invierte, cómo los cultiva para que crezcan y sean rentables.

*“Se invierte en valores con buena rentabilidad y que sean solventes, distribuyendo los fondos y diversificando riesgos”*, explican. Un 83% de la cartera son bonos de renta fija, Deuda del Estado o de otros países y bonos corporativos, un 11% se invierte en inmuebles en buenas zonas, con buenos inquilinos, normalmente oficinas y hoteles (entre ellos la sede social del BBVA en Bilbao, 100 millones de euros, *“nuestra adquisición emblemática”*, dicen), y solo el 6% restante en renta variable (acciones).

La Mutuality no depende de nadie a la hora de decidir dónde invierte, y siempre acude al mejor postor. Su política de inversiones es distinta de la de las compañías de seguros o planes de pensiones y su propósito es optimizar la rentabilidad. *“Esta política conservadora”*, subraya Antonio, *“garantiza una rentabilidad ascendente, constante, sin riesgos, porque nuestro objetivo es a largo plazo”*.

*“Es difícil llevar dinero de terceros”*, dice Antonio, que empezó a moverse en el parqué de la Bolsa con 19 años, *“porque aunque lo hagas*

*bien, no estás satisfecho, y siempre piensas que lo habrías podido hacer mucho mejor; haber aguantado 44 años en esto no es más que experiencia, que te ayuda a no caer en errores muy clásicos”*, continúa, *“y echarle algunas veces imaginación y que te salgan las cosas bien, claro... hemos pasado por mil cosas, pero todavía no hemos pisado un charco, y tocaré madera”*, sonríe.



Amelia y Sonia, de Control Interno.

### Quién es quién

Entra en la sala Silverio Fernández Polanco, secretario de la Mutuality desde julio de 2011, que aprovecha, como buen abulense, para recordar con nosotros otros tiempos en tierras castellano-leonesas y se ofrece a enseñarnos la sede. *“Nuestro apoyo son los Colegios”*, dice, *“que nos ayudan a informar de lo que hacemos aquí a través de las personas que designan para formar parte de la Asamblea”*.

Llegado el momento de recorrer el edificio, saludamos en primer lugar a Laura Moreno, trabajando en la Mutuality desde el año 95 y desde hace dos, a cargo del equipo de Contabilidad, integrado en el Económico-Financiero, que forman cuatro personas y recoge los datos económicos de los distintos departamentos para pulsar la salud de las cuentas globales.

En el vestíbulo, junto al despacho de Laura, encontramos de nuevo a Carmen Herrero y su compañera, más reciente en la entidad, Alejandra Maestu, ambas ofreciendo lo que podría describirse como *“soporte vital básico”* a la Secretaría General Técnica, Dirección y Junta de Gobierno, y dando paso a la sala en la que se ubica el Área Financiera y en la que trabajan 17 personas, entre ellas Pedro del Pozo, responsable de inversiones mobiliarias.

¿Qué responsabilidad la vuestra! *“Pues sí”*, reconoce Pedro, *“es la llevanza económica de la casa; nosotros somos los que movemos el di-*



Los miembros de la Comisión de la revista ante la pared en la que cuelgan los retratos de históricos miembros de la institución.





En el Área Financiera trabajan 17 personas.

nero, los que invertimos, en bonos, en inmuebles, mis compañeros de allá al fondo... y también los que nos ocupamos de los impuestos”.

Al fondo, el departamento de inmuebles, en cuya dirección está Luis Eugena, al que saludamos en su despacho.

Una planta más arriba encontramos, tras su mostrador, a Ana, Olalla, Noemí y Ana, que se ocupan del registro de la entidad y filtran y redirigen todas las llamadas que se reciben en la sede, bien al Departamento Comercial, a Prestaciones... o a la atención presencial al mutualista, que tienen justo al lado.

Y a la vuelta de esa esquina, comienza el área del “grueso de la Compañía”, los 43 profesionales del Área Comercial y de Operaciones cuya batuta dirige Juan Carlos Escribano.

Contratos, prestaciones, suscripciones, selección de riesgos... y la atención telefónica al mutualista, todo comienza a partir de esta sala, en la que los asesores, muchos de ellos licenciados en Derecho, atienden y emiten llamadas, la friolera de mil entrantes y del orden de ochocientas salientes diariamente, ininterrumpida-



Escribano supervisa la atención al mutualista.



Los visitantes vallisoletanos recorren la cuarta planta.

mente de nueve de la mañana a siete y media de la tarde.

¿Qué consultas hace el mutualista? “De todo un poco, cuál es su situación, sus saldos, dudas en los recibos al cobro, posibilidades de ampliación, solicitud de prestaciones, se acerca su jubilación... y algunos reclaman información a resultas de nuestras campañas comerciales”.

A la pregunta de cómo responden los mutualistas a las llamadas que se emiten desde aquí para ofrecerles información o productos, Juan Carlos asegura que la respuesta, en general, es buena. “Confían en nosotros y buscan aclarar lo que necesitan”, afirma, “nuestros mailings nunca son indiscriminados a los 180.000, obviamente primero porque los costes serían insostenibles, pero además porque hay que adaptar la oferta al perfil, dependiendo de su nivel de renta, sus características y su situación laboral”.

El departamento comercial ha crecido de forma exponencial desde 2008. “Hemos duplicado el número de personas, de 12 a 22, pero hay que tener en cuenta”, dice Escribano, “que

también hemos duplicado el volumen de primas y casi el número de mutualistas, que han pasado de los 107.000 de entonces a los 180.000 de hoy”.

En la cuarta planta, los departamentos de recursos humanos, pólizas, suscripciones, prestaciones e informática, y en el penúltimo despacho y en plena reestructuración, esperando a sus compañeros de Solvencia II pendientes de traslado, Amelia y Sonia, de Control Interno, que vigilan desde el punto de vista cualitativo que la entidad se ajuste a la nueva normativa europea y respete los procedimientos.

Ellas valoran los riesgos, establecen procedimientos, controles y validaciones e implantan herramientas con nombres tan atractivos como el de prevención de blanqueo de capitales.

“La directiva europea”, dice Amelia, “obliga a implantar este sistema de prevención de blanqueo del famoso dinero negro, no solo en banca y aseguradoras, sino en todas las profesiones liberales, así que vosotros, los abogados, también estáis obligados”, dice arqueando las cejas.

En el área de informática, saludamos a Jesús González, director del Departamento, que nos permite el acceso al centro de proceso de datos. Es uno de los torreones del edificio, adaptado contra posibles inclemencias que pudieran dañar los servidores. González nos cuenta el proceso de continuidad de negocio acometido en las últimas fechas, que permitiría seguir dando servicio a los mutualistas ante cualquier desastre en la sede.

Abandonamos, ya avanzado el mediodía, el número 9 de Serrano y nos llevamos en el bolso una presentación en la que, como leitmotiv de la entidad, además de las cifras, la historia y los planes que la Mutualidad de la Abogacía ofrece, se leen en grandes letras rojas las palabras “Solvencia, confianza, estabilidad, austeridad”.

## SÍMBOLOS Y RITOS DE LA JUSTICIA

# El pleito de la toga

Por Rafael Guerra González

Sigamos con el dedal y la aguja zurciendo el significado del traje ceremonial. De las tres funciones semiológicas que Jeanne Martinet<sup>1</sup> atribuye al vestido: utilitaria, simbólica y afectiva, quizá la más impactante sea, en el caso de la toga, la afectiva. Tiene que ver con las sensaciones producidas en los que la visten y en quienes observan a éstos vestidos con ella.

vestidos con él. Las paradas militares han quedado reducidas al desfile del día de las fuerzas armadas, contra el que incluso algunos protestan. Y ya no es chic celebrar aquellas bodas en las que los ingenieros de las distintas ramas técnicas lucían el suyo y hacían pasillo a los novios sosteniendo en la mano el espadín levantado.

El gusto por el uniforme ha quedado prácticamente reducido a los eventos deportivos, en los que, ahí sí, el simple hecho de contemplar, incluso vestir, el del equipo favorito produce sensaciones euforizantes y catárticas.

Me temo, pues, que, en sintonía con la corriente dominante, los usuarios de la toga ya no sienten cuando se la ponen, el roce de la *“suave y consoladora emoción”* que notaba Ángel Ossorio.<sup>2</sup> Quedarán abogados, supongo, que se emocionen al descolgar la prenda de la percha y cubrir con ella sus resistentes hombros, sobre los que cargan los intereses de sus importantes clientes. Pero el informal desparpajo con que la mayoría tira las comunales encima de las mesas o las sillas próximas al armario ropero donde se guardan, permite sospechar que la función afectiva de tan insigne ropón ha quedado muy devaluada.

**“El gusto por el uniforme ha quedado prácticamente reducido a los eventos deportivos, en los que, ahí sí, el simple hecho de contemplar, incluso vestir, el del equipo favorito produce sensaciones euforizantes y catárticas”**

En el pasado, los uniformes, sobre todo los militares, suscitaban una gran fascinación. Las exhibiciones marciales y la presencia de los soldados en los paseos y actos sociales, con sus vestidos de gala, llenaban de colorido y animación la vida pública.

La seducción del uniforme hizo que toda profesión de cierto relieve, tuviese el suyo. Por lo general, quien vestía uniforme se sentía orgulloso por ello. Los conserjes de centros oficiales, por ejemplo, se engalanaban con el ordenado al efecto y acariciándose los galones, a los que apelaban con frecuencia, obtenían mucha satisfacción.

Hoy el gusto por este tipo de vestimenta ha decaído bastante. Es muy raro encontrar por las calles o en lugares de recreo, a soldados

El antimilitarismo dominante invita a despreciar lo que antes se admiraba. En su grado más exacerbado, identifica cualquier uniforme con el militar y le carga de los mismos significados despectivos. Incluso los hábitos religiosos han desaparecido prácticamente de las calles. Aquellos pobres paños, en otro tiempo símbolo de modestia y humildad, han visto degradadas sus excelsas connotaciones.

El odio a la discriminación hace que, según qué casos, se menosprecie el uniforme como signo distintivo. El que identificaba y adornaba a la criada de una casa, se ve hoy como una marca de clase, y de clase inferior, por más que su cofia y su delantal se llenen de puntillas.

### Los graduados sociales quieren toga

A pesar de ser un uniforme con baja carga afectiva general, la toga sigue suscitando apetencias muy intensas en personas ajenas, eso sí, a la condición de abogado.

En 1990, el Colegio de graduados sociales de Barcelona solicitó la inscripción de sus estatutos en el Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, que la aceptó por Orden de 16 de enero de ese año. El artículo 17, apartado h), de aquellos estatutos autorizaba a los graduados sociales a utilizar la toga como traje profesional.

El Ilustre Colegio de abogados de Barcelona, custodio, como los de otras ciudades, de las esencias de la noble y utilísima clase de los Le-trados, se apresuró a alzarse contra semejante dislate, e interpuso recurso de reposición frente

a la citada Orden de la Generalidad. Fue estimado por otra de 7 de mayo, también de 1990, que suprimió la referencia a la toga y requirió al Colegio de graduados sociales de Barcelona para que convocase asamblea general a fin de modificar los estatutos en el sentido indicado.

El meritado Colegio de graduados, como era de esperar, no se avino. Debía de haber mucho en juego, aunque no sé muy bien qué. Interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución administrativa que les privaba de tan apetecida prebenda. El motivo de la impugnación fue la vulneración del derecho fundamental a la igualdad respecto de los procuradores de los tribunales, a quienes sí se permitía cubrirse con la tela negra. La correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña estimó parcialmente el recurso, por sentencia de 10 de octubre de 1990. En opinión del tribunal, obligar a suprimir del artículo 17 de los estatutos discutidos, la referencia a la toga, como había hecho la resolución administrativa recurrida, vulneraba el derecho a la igualdad.

Eso no podía quedar así, y la Generalidad catalana y, sobre todo, los Colegios de procuradores y abogados de Barcelona, coadyuvantes en el proceso contencioso-administrativo, apelaron ante el Tribunal Supremo. Y acertaron de pleno porque su Sala Tercera, en sentencia de 20 de enero de 1992, revocó la del Tribunal Superior y declaró que la modificación de los estatutos del Colegio de graduados sociales de Barcelona acordada por la Generalidad catalana, en el sentido de impedir el uso de la toga a los graduados sociales, no contravenía el artículo 14 de la Constitución.

A los graduados barceloneses, no les gustó nada la cosa, y no les quedó otra que recurrir en amparo ante el Tribunal Constitucional. Fue tramitado —facilito el dato por si alguien quiere bucear en tema tan profundo— con el número de orden 371/1992. Para sostener la no discriminación, comparecieron la Generalidad de Cataluña, el Consejo General de la Abogacía española, el Colegio de procuradores de los tribunales de Barcelona, el Consejo de Ilustres Colegios de abogados de Cataluña, además del Abogado del Estado, y participó también, como es preceptivo, el Ministerio Fiscal.

El cuasi inaccesible Tribunal suprajurisdiccional admitió a trámite el recurso —escribase el vitor de la fazaña con bermellón en la bóveda celeste—, lo que unido al número y la calidad de las partes personadas, da idea de la grandísima trascendencia que tiene el hecho de que los graduados sociales vistan o no toga durante sus intervenciones profesionales en las audiencias judiciales, reducidas, por cierto, a los procesos del orden social.

Los graduados desistieron del recurso y el Tribunal Constitucional los tuvo por desistidos, en sentencia 2/1995, de 10 de enero, sin pronunciarse sobre la cuestión sustantiva sometida a su decisión.<sup>3</sup> Y fue una lástima, porque los ilustres componentes del altísimo Tribunal habrían dicho, sin duda, cosas de mucha enjundia sobre el asunto.

Para nuestro consuelo, nos ha quedado el voto particular del ponente, magistrado Rafael de Mendizábal Allende, quien, consciente de la *"delicadeza del tema"*, consideró oportuno que la Sala se hubiese pronunciado sobre el fondo, y él lo hizo. En su voto, propone ideas muy interesantes sobre la toga, de las que trataré con despario en mejor ocasión.

con toda su fuerza la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1992 que revocó la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Cataluña de 10 de octubre de 1990, que, a su vez, revocaba la resolución del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña de 7 de mayo de 1990, que había estimado el recurso de reposición interpuesto por el Ilustre Colegio de abogados de Barcelona contra la Orden del mismo departamento, de 16 de enero de 1990, por la que acordó la inscripción de los Estatutos del mencionado Colegio profesional de graduados sociales, cuyo artículo 17, apartado h), autorizaba a dichos profesionales a utilizar la toga como traje profesional.

## “A pesar de ser un uniforme con baja carga afectiva general, la toga sigue suscitando apetencias muy intensas en personas ajenas, eso sí, a la condición de abogado”

### Los graduados sociales, por fin, usan toga

Debo confesar que no he llegado a entender para qué sirvió aquel dichoso pleito de la toga y cuál fue su consecuencia jurídica y, sobre todo, práctica. Al haber el Colegio de graduados sociales de Barcelona desistido del recurso de amparo constitucional, quedaba indiscutida y

Reposa un momento y toma conmigo aliento, lector paciente, si has sido capaz de leer completo el pastoso párrafo anterior. Inspira, espira; inspira, espira; inspira, espira.

¿Sosegado ya? Sigamos. De esa especie de rompecabezas procedimental, saqué la conclusión de que el artículo 17, apartado h), de los estatutos del Colegio de graduados sociales de Barcelona, debía perder la expresión *"o toga"*;



Promoción de Graduados Sociales de la XXXIX edición de la Escuela de Práctica Jurídico Laboral, del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, clausurada el 2 de abril de 2014. Todos togados.



## “Ni que decir tiene que el código deontológico aprobado por el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España celebrado el día 5 de febrero de 2010, también prevé el uso de la toga”

es decir, que esos profesionales no tenían derecho a utilizar la susodicha prenda. Pero basta echar una ojeada al portal de internet del re-meritado Colegio,<sup>4</sup> para comprobar que, en los estatutos que allí se publican —los inscritos por Resolución JUS/259/2009, de 3 de febrero (DOGC del 16), en concreto su artículo 32, apartado m)—, concede a los colegiados el derecho a “usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales”. Y el artículo 33, apartado k), impone como deber el uso de esa prenda en las mismas circunstancias.

Ni que decir tiene que el código deontológico aprobado por el Pleno del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España celebrado el día 5 de febrero de 2010, también prevé el uso de la toga. Su artículo 6.8 dice así: “El Graduado Social, deberá usar toga en sus intervenciones ante órganos jurisdiccionales en audiencia pública o en actos solemnes judiciales siempre que así lo exijan las normas o la costumbre del lugar.”

Es decir, la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de enero de 1992 que revocaba la de ... —no puedo repetir la retahíla porque perdería los pocos lectores que me queden— no ha tenido ninguna trascendencia. Los graduados sociales de Barcelona y, por lo que sé, también los de España, utilizan la toga cuando lo consideran conveniente.

El hilo de Ariadna de este galimatías se encuentra desmigado, creo, en el citado voto particular del magistrado Rafael de Mendizábal Allende, al que me remito. Según me ha parecido entender, la reforma de la Ley orgánica 6/1985, del poder judicial, efectuada por la Ley orgánica 16/1994, de 8 de noviembre,<sup>5</sup> en el



Toga de Graduado Social ofertada en la web por Sastrería Alfaro S.C.P., Barcelona.

artículo 440, apartado 3, entonces vigente, y en correspondencia con el 187, imponía a los graduados sociales la obligación de vestir toga en sus intervenciones profesionales ante los órganos jurisdiccionales del orden social. Esa disposición ha pasado con un leve retoque<sup>6</sup> al apartado 3 del artículo 546 de la versión de la Ley orgánica del poder judicial resultante de la reforma efectuada por la Ley orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Y de esa obligación, los graduados, al parecer, han deducido el derecho.

Todo muy complicado. Digno de ser discutido en el intermedio de alguna sesión escolástica dedicada a tratar el sexo de los ángeles.

Perdóneme, lector amigo. Me largo. A mí también me duele la cabeza. No entiendo nada, y mucho menos que, a estas alturas de la fiesta, los graduados sociales quieran vestir el uniforme negro. ¿De verdad les interesa parecer abogados?

<sup>1</sup> “Du semiologique au sein des foctions vestimentaires”, en *L’ethnographie*, número spécial, CXX-VI année, tome LXXX, págs. 141-151.

<sup>2</sup> *El alma de la toga*, editada por Juan Pueyo, Madrid, 1920. La cita está tomada de la segunda edición, Madrid, 1922, pág. 240.

<sup>3</sup> La sentencia del TC puede consultarse en la base de datos del BOE, y en ella se recogen los antecedentes que he reproducido más arriba.

<sup>4</sup> Fuente: <http://www.graduados-sociales.com/presentacion/0181-presentacion-estatutos-estatutos-cast.asp>.

<sup>5</sup> Artículo 19: Representación de las partes, cuyo apartado dos disponía: “El apartado 3 del artículo 440 queda redactado de la siguiente forma: ‘3. En los procedimientos laborales y de Seguridad Social la representación podrá ser ostentada por graduado social colegiado, al que serán de aplicación las obligaciones inherentes a su función, de acuerdo con lo dispuesto en su ordenamiento jurídico profesional, en el presente título y especialmente en los artículos 187, 437.2 y 442 de esta Ley.’”

<sup>6</sup> En lugar de decir “la representación podrá ser ostentada”, dice “la representación técnica podrá ser ostentada”.

#### Fuentes de las ilustraciones

- Graduados Sociales de Madrid, [www.cgsm.es](http://www.cgsm.es)
- Toga de graduado social, [www.alfaroroma.com](http://www.alfaroroma.com)

**Dr. Miguel Angel Villalba Abarquero**

**CENTRO MÉDICO**

**MÉDICO ESPECIALISTA Y MAGISTER EN VALORACIÓN DEL DAÑO CORPORAL  
LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA**

Valoración y peritajes incapacidades / Accidentes laborales y de tráfico  
Minusvalías / Incapacitaciones / Violencia / etc.

Plaza de Tenerías nº 3-2º B  
47006-VALLADOLID

Tel. y Fax: 983 33 48 33(consulta)  
Móvil: 607 50 20 80



## ¿Habilitar agosto? Entre compañeros Justicia gratuita

**Pese a las reformas efectuadas para agilizar la Justicia, Gallardón muestra de nuevo interés en habilitar el mes de agosto ¿crees realmente que esta medida logrará una mejora en los tiempos en nuestra justicia?**

La inmensa mayoría de los compañeros que han participado, que han sido muchos, están claramente posicionados en el No. Es decir, **no se agilizaría la Justicia habilitando el mes de agosto**, aclarando que de hacerse se podrían crear serios problemas. Pues como muchos han contestado *nuestro ministro de Justicia parece desconocer España*, y es que *“en agosto todos los sectores funcionan al ralentí. En agosto es difícil notificar con éxito a partes, testigos, peritos...”* lo que supondría, como apuntabais muchos de vosotros, que *“se solicitarían muchas suspensiones de todo tipo de actos por incompatibilidades”*.

Hay quién ha indicado que quizá la cuestión a debatir sería la opuesta y que *“deberíamos preguntarnos por qué a los funcionarios de justicia se les permite disfrutar de periodos de vacaciones fuera del mes inhábil”*. Se coincide en muchas de las respuestas que lo que realmente entorpece la rapidez en la ejecución en los procedimientos es el hecho de que en junio y julio muchos operadores de la Justicia se encuentran de vacaciones en vez de utilizar el mes inhábil existente.

Entre las posibles soluciones dadas por los compañeros para solucionar los retrasos en los Juzgados, y alternativas a no habilitar el mes de agosto, se apuntan las siguientes: *“dotar a la Justicia”* de más y mejores medios técnicos, dotar a los Juzgados de más personal o ampliar el horario y poner juicios por la tardes...

Es pensamiento generalizado por los compañeros intervinientes, que esta medida está pensada solo para los grandes despachos *“que pueden racionar las vacaciones y no tienen para nada en cuenta al 90% de los despachos, en los que cada abogado lleva sus asuntos y no podría descansar nunca”*. Quién saldría perjudicado serían los pequeños despachos que son la mayoría de nuestro país y desde luego de nuestra ciudad.

Sin embargo, también hemos tenido respuestas en las que se inclinan hacia el sí, considerando que **se agilizarían los procesos y darían normalidad a la justicia igual que el resto de profesionales en las que son hábiles todos los meses del año**. Aquí, para los compañeros que llevan muchos asuntos, se debería buscar la fórmula en la que sin abuso y con justa causa se puedan modificar señalamientos tanto en agosto como de otros meses.

Algunos de los compañeros que están a favor de habilitar el mes de agosto, han coincidido en que esta medida daría lugar a la creación de empleo, cuestión que es digna de tenerse en cuenta para otro debate de esta sección de la revista.

**En segundo lugar os invitábamos a la reflexión sobre nuestros modos y formas de actuar en esta profesión con la siguiente pregunta, ¿qué comportamientos crees que deberíamos cuidar cuando coincidimos con compañeros en la defensa de intereses contrapuestos?**

Aquí en todas vuestras respuestas se introduce una palabra clave, y esta es, **respeto**, pues como apuntaba un compañero: *“a veces uno se encuentra haciendo un papelón muy a su pesar...”*

*“Debemos respetar la posición del compañero igual que el compañero debe respetar la nuestra, ambos trabajamos en interés de nuestros clientes”*.

Ese respeto, como se matiza por otros, *“deriva no sólo del Código Deontológico sino de las normas más elementales de educación, de la cual en muchas ocasiones carecemos, no sólo a nivel profesional, sino también personal”*. Y aquí llega la segunda palabra más utilizada, **educación**. Y que es que, parece ser, pues es pensamiento generalizado en las respuestas, que se están perdiendo las buenas maneras, la educación y el sentido común, porque muchas veces personalizamos demasiado los asuntos y no guardamos la distancia necesaria con los asuntos profesionales que llevamos.

Es curioso, pero muchos compañeros han tenido la experiencia de que, en ocasiones, una actuación incorrecta de un letrado ha desembocado en un procedimiento judicial que en nada ha terminado beneficiando al cliente, y es que como también se ha indicado en las respuestas *“la buena marcha de muchos casos (especialmente los de familia) depende del compañero contrario y en ocasiones es muy triste ver el deterioro de las relaciones familiares que siempre acaban perjudicando a los menores...”*

Un compañero nos deja la siguiente reflexión: *“La abogacía no debe suponer un descrédito para quienes la desarrollamos, sino que más bien, debería implicar un compromiso no sólo con nuestro cliente, sino también con la sociedad, al desarrollar actuaciones que trascienden las conductas propias de un trabajo por cuenta propia o ajena.”*

Y termino con la siguiente respuesta que nos han dejado: *“Mis mayores me enseñaron que los intereses contrapuestos son los de nuestros clientes, no los de los compañeros que defendemos a las partes, y que por eso de la cordialidad y amabilidad en el trato personal y la buena fe en el trato en general son el principio básico de las relaciones entre compañeros...”*

**Por último os planteábamos la siguiente cuestión, El artículo 23.3 del Proyecto de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita impone la obligación de que los abogados informemos a los peticionarios de la asistencia jurídica gratuita sobre el coste del servicio que se les presta. ¿Crees que ello puede plantear futuros problemas al abogado que finalmente termine llevando el procedimiento, al ver condicionado y de antemano sus honorarios?**

Es curioso que todos los compañeros en esta pregunta se han posicionado en una u otra postura, pero con tantas matizaciones en sus respuestas que al final ha sido muy difícil catalogarlas en una u otra.

Así, por ejemplo, indicáis que con respecto al coste del servicio del profesional, *“esa información no condiciona al compañero que finalmente termine llevando el procedimiento, siempre y cuando la información inicial sea transparente. Es decir, informando de que los honorarios son de libre establecimiento, informando al cliente de cuáles serían los nuestros, pero indicando que eso no condiciona los del resto de compañeros, que pueden ser superiores o inferiores...”* o que *“no tiene por qué condicionar los honorarios si se explica bien.”*

Otros, en cambio, consideran que es algo muy positivo saber de antemano el coste de la prestación de servicios, entendiéndolo como un derecho del consumidor. *“Al fin y al cabo es una hoja de encargo. Se debe tener cuidado de fijar el coste en atención a lo que se prevé, dejando claro que si hubiera modificaciones se modificarían sobre la marcha y siempre por delante.”*

Un compañero nos manifiesta que: *“Todos los que nos beneficiamos de un servicio público tendríamos que conocer el coste del mercado de tal servicio, eso nos haría tomar conciencia de lo importante y esencial que es el Estado del Bienestar, el deber de mantenerlo ...”*

Por el contrario, quien lo considera como un condicionante a los futuros honorarios del abogado lo ve como un claro perjuicio al letrado al tener esta libertad de pactar los honorarios con su cliente.

Para terminar, me quedo con una reflexión que con respecto a esta pregunta nos ha enviado un compañero: *“En general creo que la justicia gratuita está muy mal publicitada por los colegios de abogados. Los justiciados se deben de pensar que seguimos siendo unos buitres, pues encima nos paga el estado. Deberíamos hacerles ver que es nuestro colectivo y el de los procuradores quienes estamos manteniendo este sistema cobrando una miseria del estado, que es una obra social más que un negocio...”*

# El proceso a Flaubert Moral frente a libertad

Por Laura de Jesús Sen

**El debate sobre la libertad de creación literaria se ha llevado a cabo inveteradamente en el ámbito de la libertad de expresión, que si bien en la actualidad está configurado como un Derecho Fundamental, —reconocido tanto en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en los ordenamientos jurídicos de los estados democráticos—, nació fruto del espíritu y del pensamiento de la Revolución Francesa, que marca el fin del antiguo régimen absolutista y el comienzo de la instauración de los regímenes liberales; ya que, hasta entonces, existía un verdadero absolutismo ideológico que se encontraba marcado por la influencia religiosa, obligando a que todo lo manifestado se hiciese con arreglo a una serie de cánones establecidos.**

De este absolutismo ideológico fue protagonista de primera mano el escritor Gustave Flaubert con la publicación de la que fuera su obra maestra “Madame Bovary”, al ser acusado de ultraje a las buenas costumbres y a la religión. La obra se publicaría en seis entregas, del 1 de octubre al 15 de diciembre de 1856, en la revista “La Revue de Paris”. Al tiempo de publicarse la última entrega, a Gustave Flaubert, junto con el gerente y el impresor de la revista, les fue notificado que se iba a seguir contra ellos un procedimiento judicial al haber sido acusados de cometer sendos delitos de ultraje a las buenas costumbres y a la religión con la publicación de la obra.

El proceso se siguió en París ante un Tribunal colegiado compuesto por tres jueces, fundamentándose la acusación en los artículos 1 y 8 de la Ley sobre la Represión de los Crímenes y Delitos Cometidos por Vía de la Prensa o Cualquier Otro Medio de Publicación, de 17 de mayo de 1819. De esta manera, el artículo 8 de la mencionada norma disponía: “todo ultraje a la moral pública y religiosa o a las buenas costumbres, realizado por uno de los medios anunciados en el artículo primero —escritos, impresiones, dibujos, grabados o pinturas—, será castigado con pena de prisión de un mes a un año, y de una multa de dieciséis a quinientos francos”.

Se tachaba al autor de glorificar el adulterio con su novela, atentando así contra la moral, por las dos caídas amorosas de la protagonista, así como por un ultraje a la religión con los pasajes de la transición religiosa que la protagonista sufrió durante su enfermedad y su muerte, en los que se hace patente, incluso en esos momentos, su sensualidad.

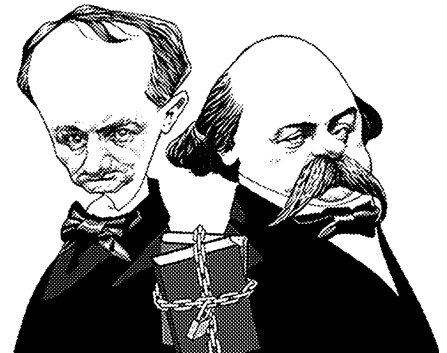
La defensa del escritor, en su alegato final, insistió en que el autor no compartía los actos de baja moral que se describían en la novela, haciendo comprender al Tribunal que era una obra de ficción y que Flaubert no era más que el creador del personaje de Emma Bovary, la cual era presentada ante los lectores como un ejemplo de lo que no debía hacerse; intentando así hacer entrar en razón al Tribunal de que no se podía condenar a Flaubert por la conducta airada de la protagonista de su obra.

La Sentencia, dictada el 7 de febrero de 1857, a pesar de ser completamente absolutoria frente a los tres acusados, resultó durísima desde la óptica intelectual, por cuanto el juzgador, dando una de cal y otra de arena, salvaba la posición del autor y de los editores, pero reprocha el estilo literario de la novela al establecer que “(...) considerando que por todos estos motivos la obra llevada ante el Tribunal merece una severa represión, pues la misión de la literatura deber ser la de enriquecer y recrear el espíritu elevando la inteligencia y depurando las costumbres mucho más que la de inspirar horror al vicio presentando el cuadro de los extravíos que pueden existir en la sociedad”.

Ha de destacarse que este no fue el único procedimiento judicial seguido contra literatos, ya que a lo largo del siglo XIX otros escritores de reconocida fama internacional sufrieron los rigores de la estricta moral de la época con enjuiciamientos populares. En concreto, y en lo que atañe a nuestro país, la historia está repleta de tales situaciones, hasta el punto de que grandísimas obras de nuestra literatura fueron de autor anónimo, como El Lazarillo de Tormes, El Libro del Buen Amor o La Celestina, so pena de arriesgarse a ser perseguidos por la Inquisición.

*“Sin libertad de pensamiento,  
la libertad de expresión  
no sirve de nada.”*

José Luis Sampedro



Otro ejemplo de la represión a la libertad de expresión y de creación artística sería la sufrida por Leopoldo Alas Clarín cuando escribió su obra La Regenta, una especie de Madame Bovary a la ovetense; pues el obispo de Oviedo envió una carta pastoral al escritor en la que le reprochaba que se trataba de un libro saturado de erotismo, de escarnio a las prácticas cristianas, contra el que había que protestar porque el autor era un salteador de honras ajenas; frente a este ataque a su obra, Clarín contestó al prelado por medio de una carta con gran sentido del humor en la que decía “mi novela es moral porque es una sátira de las malas costumbres, y nadie a quien aludo tiene relación con la verdad. Naturalmente, yo aludo a un obispo que no tiene con usted ni el más remoto parecido. El mío tenía zapatos remendados, usted calza bien y va en coche”.

En la actualidad resulta impensable que en las sociedades democráticas se puedan dar estos atentados contra la libertad de expresión e información, por cuánto se tratan de Derechos Fundamentales reconocido tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en las Constituciones de los estados democráticos, si bien es cierto que el ejercicio de tales derechos estará sometido a ciertas condiciones previstas en la Ley, con el fin de salvaguardar la seguridad nacional y, especialmente, los derechos al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

A modo de conclusión y reflexión al respecto, y como en su día dijo Bayon Marine, ningún derecho es ilimitado, pero mientras las sociedades autocráticas se defienden con la censura, las democráticas lo hacen con la educación y la libertad.



# Como abogados, colaboremos con la mediación

Por Laura Arranz Lago, abogada ICAVA 2797, mediadora y coach

*“Acabo de dejar a la niña en casa de sus abuelos para que reciba los regalos de su cumpleaños. Le ha dado mucha pereza salir después de comer la tarta pero ahora la veo más animada. La idea de recibir nuevos juguetes ha constituido un estímulo para estas rutinas a las que parece que por fin se va adaptando. Antes de llegar, nos hemos cruzado por la calle con un compañero de su clase. Parapetado bajo el enorme paraguas que la intensa lluvia nos está obligando a llevar hoy a todos, me he excusado de hacer la parada de turno levantando la mano de lejos. Los niños, con capucha, se han guiñado un ojo. Me ha sorprendido su complicidad. La profesora me dijo en la última reunión del colegio que tienen nuestra misma situación. ¿Habrán hablado de ella los críos? ¿Qué se dirán? ¡A ver si el pecoso de la trenca roja es el que le está sacando a mi hija de todas sus dudas!... No, seguro que no es él. Seguro que es su madre. Es la que se encarga de decir a todos lo incapaz que soy. Creo que lo ha hecho siempre. Incluso cuando estábamos casados.*

*Al llamar al timbre del hogar en el que llevo más de tres años sin entrar hemos oído por el contestador automático a mi exsuegra con una voz tan gélida y cortante que ha hecho escalofriarse a Claudia. He sonreído nervioso mientras la despedía con un beso. Me ha mirado fijamente y sin mediar palabra ha subido las escaleras tan solemne como siempre. Toda una princesa a sus siete años. Mi preciosa princesa. Sé que estas frases no son para ella; son hielo dirigido exclusivamente a mí, una señal de “éste ya no es tu sitio”, pero estoy convencido de que ella las percibe y las siente. ¿Por qué hace como si no suceden? ¿Estará acostumbrada a que se refieran a mí así en esa casa? Llamaría a la estricta de su madre, pero seguro que me cuelga el teléfono. Al principio de nuestra separación hablábamos pero ya llevo siete meses sin hacerlo; nos arreglamos cumpliendo rigurosamente el Convenio regulador que pactamos. Estoy convencido de que odia que haya rehecho mi vida antes que ella. ¿Y si llamo de nuevo a mi abogada? No lo sé, otra vez volver a su despacho y contarle mi intimidad... ¿Para qué? ¿Qué tipo de medida podría solicitar en el Juzgado? ¿Y si le pidiera que hablara con el letrado de María? No lo sé, le vi muy cerrado en el momento del divorcio. Le*

*consultaré a mi hermana. No, mejor esperaré a ver las notas de Claudia. Si no han bajado, seguro que todo esto es lo normal... además, estoy tan bien ahora, tan enamorado... Que digan de mí lo que quieran éstas dos, ¿acaso soy egoísta por querer disfrutar por fin de un poco de oxígeno y paz?”.*

## “En la ecuación de un conflicto entran a contar factores humanos y emocionales que sensiblemente alteran el resultado”

Hay situaciones con las que convivimos que nos dañan. Parásitos energéticos que si se enquistan generan problemas mayores a los que finalmente tenemos que dar salida en el Juzgado de modo contencioso. Conflictos en familias o en parejas separadas con hijos, disputas en herencias, choques internos o externos en empresas de corte o no familiar, problemas en comunidades de vecinos, incumplimiento de obligaciones de pagar o de hacer, etc... ¿Cuándo es el momento de ocuparnos de ellos? ¿Cuando hayan alcanzado gravedad? ¿Cuando establezcamos un punto límite? ¿Cuando estemos seguros de qué decisión tomar para resolverlos? ¿Cuando sencillamente ya no podamos aguantarlos más?

Los abogados asumimos el papel de asesores —e implícitamente el de confesores— y derivado de los mismos, la responsabilidad de aconsejar lo mejor en cada caso. Este poder “*dar a cada uno lo suyo*” que ronda en las cabezas de todos los que nos acercamos a los Códigos cada día en busca de equidad y justicia, no puede olvidar el gran recurso para la solución consensuada que ofrece la Mediación y como letrados, debemos aprender a apoyarnos en ella.

Debemos aprender a creer en ella de una manera preventiva, recomendando a nuestros clientes que acudan a Mediación cuando les preocupe un asunto y todavía no veamos momento de plantear una demanda.

Debemos aprender a confiar en ella de una manera colaboradora, recomendando a nuestros clientes que acudan a Mediación cuando inicien un procedimiento judicial o éste ya ha sido iniciado por nosotros.

Debemos aprender a recurrir a ella de una manera efectiva, recomendando a nuestros clientes que acudan a Mediación cuando tengan reconocimientos en sentencia de difícil cumplimiento por vía ejecutiva.

Siempre participando en la solución, a través de nuestro buen hacer como responsables del

asesoramiento legal y la defensa de nuestro caso.

Personalmente, como abogada disfruto contando con mediadores que gestionan positivamente varios asuntos de mis clientes, como mediadora coopero con abogados sin cuyo dictamen jurídico no se podría asegurar la satisfacción real y efectiva de las partes y como coach siempre encuentro el momento de aplicar distintas herramientas para llegar al entendimiento con los demás.

Todo son caras de la misma figura poliédrica que comporta un conflicto y que no podemos resolver del mismo modo que se resuelve un problema: despejando la ecuación. En la ecuación de un conflicto entran a contar factores humanos y emocionales que sensiblemente alteran el resultado. Este resultado que nunca es satisfactorio si —desde cualquier contexto elegido— solo se navega en la cuestión objetiva y no se bucea.

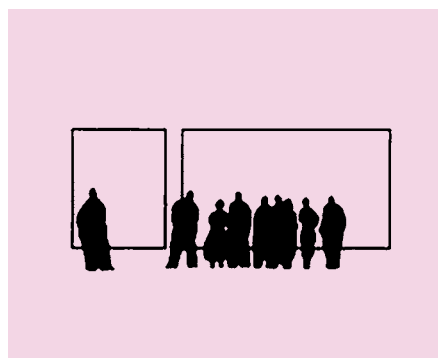
La Mediación está avanzando con paso firme al haberse ganado el respeto de propios y ajenos con la buenísima nota obtenida en diversos proyectos intrajudiciales de la amplia geografía española en los últimos años y ya sólo depende de que abogados, psicólogos, coaches, asesores, jueces, etc... le demos nuestro firme apoyo final para poder doctorarse “*cum laude*” como uno de los cambios de mentalidad más útiles por los que está pasando nuestra sociedad actual y que conllevará, como toda evolución personal y sistémica, un sendero a nuevos retos, ilusiones y perspectivas para todos.

AAJVA

# Agrupación de Abogados Jóvenes

Por Laura de Jesús Sen, Secretaria AAJVA

**A pocas semanas de las vacaciones de verano, y cuando se ultiman los últimos meses de la actual Junta directiva de la Agrupación de Jóvenes Abogados de Valladolid, conviene echar la vista atrás y recordar las numerosas actividades que se han desarrollado durante este primer semestre del año 2014, tanto en lo relativo a formación como a incentivar la integración de los jóvenes agrupados en la vida colegial.**



En lo que respecta a formación, mensualmente se desarrollan los conocidos **cafés jurídicos** en la cafetería del Colegio como forma de acercarnos a los diferentes aspectos e inquietudes de la profesión desde un punto de vista práctico. En enero, y de la mano de D. Alejandro Valentín Sastre, Magistrado-Juez de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, arrancamos la temporada tratando *“La Responsabilidad Patrimonial”*; al que le sucedió en febrero *“La publicidad de los servicios jurídicos”*, a cargo de nuestro compañero D. José Miguel Hernández-Rico Bartolomé; en marzo, el Fiscal de la Audiencia Provincial de Valladolid, D. José María Martínez Matesanz, nos habló del *“Procedimiento sobre la Determinación de la capacidad de las personas, trámites y supuestos”*; finalizando en junio con el referente a *“La responsabilidad Penal de los Menores”*, a cargo de nuestro compañero D. Juan Luis Barón Magallón.

Como actividades de integración podemos destacar el tradicional curso de catas que se ha desarrollado durante los meses de mayo y junio y para lo cual hemos contado con un car-

tel de excepción con las bodegas Abadía Reuerta, Illera, Cepa 21 y Mauro.

Asimismo, la Agrupación de Jóvenes Abogados organizó lo que quizás sea una de las actividades deportivas más aclamadas, ya no solo por los agrupados sino por el resto de compañeros, el IV Campeonato de Pádel, con gran éxito de participación con casi cincuenta parejas inscritas, y que se abrió por segunda año consecutivo a los distintos operadores jurídicos que ejercen su profesión en la provincia de Valladolid.

Como colofón a las actividades de integración, la Agrupación de Jóvenes Abogados ce-

lebrará el próximo día 27 de junio la tradicional Fiesta de la Primavera en el Hotel Meliá Recoletos, contando para ello con la amenización durante la velada de un grupo flamenco.

Por otro lado, durante los días 4 a 6 de julio se celebrará el **XVIII Congreso Nacional de la Abogacía Joven** en la ciudad de Bilbao, organizado a cargo de la Confederación Española de Abogados Jóvenes (CEAJ), y cuya temática será trabajar a través de diversas conferencias y mesas redondas cuestiones relativas a las últimas reformas normativas, y dónde se ahondará en la Ley de Servicios Profesionales.

## Campeones y finalistas del IV Campeonato de Pádel

Categoría Masculina	1ª División	<b>Campeones</b>	Gonzalo Fresno - Josué Gutiérrez
		<b>Finalistas</b>	Alfredo Machado - José Luis Antolín
	2ª División	<b>Campeones</b>	Alberto Monclús - Mario Muelas
		<b>Finalistas</b>	Jesús B. Sáez - Juan Hernández
	3ª División	<b>Campeones</b>	J. P. Busto - Félix A. Herrero
		<b>Finalistas</b>	Javier Gozalez - Ricardo Álvarez Bolado
	4ª División	<b>Campeones</b>	Enrique Guillén - Ricardo Herrero
		<b>Finalistas</b>	Vicente Herrero - Nicolás Cabezudo
Categoría Femenina	1ª División	<b>Campeones</b>	Estrella Pérez - Lorena Martín
		<b>Finalistas</b>	Gloria Calderón - Pilar Manzano
	2ª División	<b>Campeones</b>	Sonsoles Jorge - Alejandra Pizarro
		<b>Finalistas</b>	Laura Blázquez - Marta Fernández
Categoría Mixta	1ª División	<b>Campeones</b>	Jesús B. Sáez - Vanesa Díez
		<b>Finalistas</b>	Javier Arroyo - Lorena Martín
	2ª División	<b>Campeones</b>	Maria Luaces - Julio Blázquez
		<b>Finalistas</b>	Ana Omaña - Mario Muelas
Fanatic	<b>Campeones</b>	Jesús Asenjo - Alberto Monclús	



# El Colegio en la prensa

PRIMER SEMESTRE DE 2014

**El Norte de Castilla:** El Colegio de Abogados de Valladolid se manifiesta contra la privatización del Registro Civil

**ICAL:** El Colegio de Abogados de Valladolid rechaza la privatización del Registro Civil que plantea el Gobierno

**Último Cero:** Abogados de Valladolid denuncian la actuación de la guardia civil en Ceuta

**El Norte de Castilla:** El Colegio de Abogados pone en marcha el III Máster en Mediación

**ICAL:** El Colegio de Abogados de Valladolid recibió el pasado año 7.061 solicitudes de asistencia jurídica gratuita, 50 más que en 2012

**El Día de Valladolid:** Se estanca el número de solicitudes de asistencia jurídica gratuita

**El Mundo de Valladolid:** Crecen un 20% las impugnaciones por las multas de los abogados

**El Norte de Castilla:** Familia traslada la asistencia legal del Colegio de Abogados a las asociaciones de víctimas

**El Mundo de Valladolid:** Los abogados mantienen la gratuidad a las víctimas de violencia de género pese a retirar Familia su ayuda

**Tribuna Valladolid:** El whatsapp, medio de comunicación no seguro, tema este jueves de una jornada en el Colegio de Abogados

**El Norte de Castilla:** Críticas del Colegio de Abogados a la Junta

**Legaltoday.com:** Hacia una nueva Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, Javier Martín, diputado 2º ICAVA

**Tribuna Valladolid:** ICAVA acusa a Marcos de deslealtad institucional por asignar la asesoría en violencia de género a una entidad privada

**El Día de Valladolid:** El Colegio de Abogados crea el premio Bona Fides para reconocer el buen hacer de los profesionales

**Europa Press:** El Colegio de Abogados de Valladolid celebra este jueves una jornada sobre tratamientos para la drogodependencia

**El Mundo de Valladolid:** El Colegio de Abogados celebra el día 24 su Legua Legal contra el maltrato



Participantes en los másteres del colegio, en el acto de ayer. :: EL NORTE

## El Colegio de Abogados pone en marcha el III Máster en Mediación

**ABOGACÍA**  
**:: EL NORTE.** El Colegio de Abogados de Valladolid pondrá en marcha este año el III Máster en Mediación, cuyos detalles se dieron a conocer ayer, precedido de una sesión formativa, y que cerró la entrega de diplomas a los alumnos que cursaron esta materia en la convocatoria anterior. A las 16:30 comenzó la sesión de formación sobre la gestión extrajudicial de conflictos, en la que intervendrán como ponentes Carlos Villagrasa, magistrado y director del Máster, y dos de las profesoras que imparten la materia: Carmen Hernández, mediadora y Anna Vall, abogada y mediadora, asimismo. Acto seguido, en torno a las 18:00 horas, se celebró una reunión informati-

va en la que se darán a conocer los detalles del III Máster en Mediación, que incluye tanto la parte general de formación en la actividad mediadora como las especializaciones en Mediación familiar y en Mediación en asuntos civiles y mercantiles, dirigidas a todos aquellos letrados que quieran habilitarse como mediadores, en cualquiera de esas materias, o en ambas.

De igual modo, se dará cuenta del curso de Mediación concursal, pensado especialmente para los letrados administradores concursales que desean adquirir la capacitación teórica y práctica. Por último, se entregaron diplomas a los alumnos que finalizaron los másteres que se desarrollaron a lo largo del pasado año.

De otro lado, el Consejo de la Abogacía de Castilla y León celebrará hoy elecciones a presidente, en sustitución del salmantino Fernando García-Delgado, para lo cual se ha convocado a los colegiados de las nueve provincias de la región.

## Los abogados mantienen la gratuidad a las víctimas de violencia de género pese a retirar Familia su ayuda

La Consejería traslada el asesoramiento legal al tercer sector para «flexibilizar el horario y ampliar el servicio a cualquier parte de la Comunidad, sin restricciones»

**ELERA/Valladolid.** Las recortes y la crisis también están pasando factura en la lucha contra la violencia machista. Pero en este caso, la información no va por el camino del tictac. Una polémica entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Colegio de Abogados de Castilla y León ha abierto la caja de los tesoros del asesoramiento legal gratuito para las víctimas de violencia de género. El Colegio de Abogados de Castilla y León se ocupaba hasta ayer de esta labor, pero Familia ha decidido no renovar el convenio de colaboración con este organismo, según sus titular Milagros Marcos, por los «deficientes resultados» obtenidos hasta la fecha, con tan sólo 456 mujeres atendidas en 2013, a pesar de contar con un presupuesto de 50.000 euros y con el objetivo de «flexibilizar el horario y ampliar el servicio a cualquier parte de la Comunidad, sin restricciones». Por su parte, dichos colegios provinciales dicen que seguirán asesorando de forma totalmente gratuita, a través de sus Servicios de Orientación Jurídica (SOJ), a las víctimas de violencia de género durante más de 24 horas del día y los 360 días al año, aunque la Junta haya dejado de financiar el servicio. A este respecto, Marcos replicó a los abogados diciendo que eso se trata de privatización, como ellos han indicado públicamente, sino de poder llegar al mayor número de víctimas y, de esta forma, ofrecer información más específica sobre las posibles salidas para ellas y sus hijos. Además, lamentó «la excesiva rigidez de la organización colegial en cuanto a las horas de dedicación, que, según la localidad, oscilaba entre dos y siete horas a la semana». Asimismo, la Consejera añadió que su departamento, entre las mejores peninsulares, quiere que el asesoramiento legal, no sólo se preste en las nueve capitales, sino extendiéndolo a Ponderada, Miranda, Aranda, Béjar, Medina y Ciudad Rodrigo que tam-



La consejera Milagros Marcos.

bien se establece la cita previa. Sin embargo, Familia y la entidad colegial no barajan las mismas informaciones en sus acusaciones. Por un lado, el presidente del Consejo de la Abogacía de Castilla y León, Fernando García-Delgado, lamentó el «fondo y las formas» de esta rescisión de contrato, del que si bien es verdad «hemos sido no-

sotros, quienes hemos decidido desvincularnos», aunque añadió que sus razones son «muy diferentes» de las que aporta Familia sobre el tema. Sigue García-Delgado, el monarca de tirado al asesoramiento jurídico se ha reducido de 250.000 euros a tan sólo 50.000 euros en los dos últimos años. Sin embargo, «el detonante fue que hace un mes la Junta informó que la subvención para este año sería de 30.000 euros». «Una cantidad mínima e irrisoria para llevar a cabo esta prestación, matizó muy indignado.

En este sentido, Marcos señaló que la extinción del convenio de colaboración «no es por una cuestión de falta de presupuesto, sino de modelo», ya que el programa se tradujo con la misma subvención (50.000 euros) a las entidades socias del tercer sector: Asociación de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Violencia Doméstica (Adava) y Cruz Roja, quienes «lo están estudiando».



# Finanzas para abogados: algunos pequeños apuntes

Por José Miguel Hernández-Rico Bartolomé

*Definición de riqueza: "Número de días que puedes sobrevivir sin trabajar físicamente mientras mantienes tu estándar de vida".*

*"En la medida que más gente te deba, más rico serás".*

*"En la medida en que le debas a más personas, más pobre serás".*

*"La pasión construye negocios. El miedo no."*

*"La mayor parte de la gente piensa, pero nunca hace".*

*"La mayoría de la gente invierte el 95% con los ojos y sólo el 5% con la mente. A menudo compran de manera emocional, en vez de hacerlo racionalmente".*

*"Un activo coloca dinero en tu bolsillo. Un pasivo saca dinero de tu bolsillo".*

*"Si el dinero no está primero en tu cabeza, no permanecerá en tus manos. Si no permanece en tus manos, entonces el dinero y la gente con dinero, se mantendrán alejados de ti".*

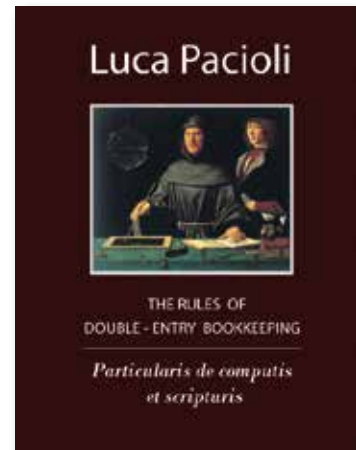
*"En un aula no se puede aprender algo importante en realidad. Debe ser aprendido mediante la acción, al cometer errores y corregirlos. Es entonces cuando se obtiene la sabiduría".*

*Cómo predecir tu libertad financiera: ¿Cuánto dinero gastas?, ¿cuánto dinero ahorras?, ¿cuánto dinero inviertes?"*

Continuamos esta sección abordando (quizá de forma demasiado atrevida por pretender tratar en un artículo no científico una materia tan compleja) un aspecto esencial en la gestión y administración de toda actividad profesional en general y del ejercicio de la abogacía por cuenta propia en particular. Cualquier abogado dueño de su despacho que pretenda sobrevivir en el vertiginoso y competitivo mercado de los servicios legales debe dirigir su bufete con *la diligencia del ordenado empresario*, y esta imposición tiene un doble origen: legal, pues nos lo impone nuestro vigente Código de Comercio<sup>1</sup>, y económico, pues *si las cuentas no salen deberá echar el cerrojo* a su firma.

Dirigir, administrar y gestionar un negocio en general y un bufete en particular implica dedicar tiempo, esfuerzo y atención a un sinfín de tareas: actualizar conocimientos, definir estrategias, implementar avances tecnológicos, fomentar políticas marquetinianas, pero también (y ésto es imprescindible) controlar las finanzas.

A continuación vamos a suministrar unas ligeras pinceladas sobre finanzas que puedan resultar útiles para aquellos compañeros sin conocimientos previos en la materia que deben enfrentarse por primera vez a este lenguaje y operativa que resulta tan extraña, tratando de que venzan ese miedo tan típico a lo desconocido, pero que les sirva a la vez para gestionar de un modo económicamente más eficiente su propio despacho profesional. Que ustedes *financien* bien.



## El balance: concepto y estructura

El balance es un documento contable que refleja la *imagen fiel* del patrimonio de una empresa en un momento determinado. Siempre se utiliza para explicar ese carácter estático del balance el siguiente símil: el balance es una fotografía de la empresa desde un punto de vista financiero.

En contabilidad se sigue el denominado *sistema de partida doble*<sup>2</sup>, de manera que el activo y el pasivo deben reflejar el mismo importe. Es lo que se conoce en el argot como que *el balance debe cuadrar*. Si no es así, o algo no se ha contabilizado, o se ha contabilizado mal.

## Estructura del Balance

Activo		Pasivo		
Circulante	Fijo	A corto plazo	Fondos permanentes	
<ul style="list-style-type: none"> <li>· Tesorería</li> <li>· Créditos frente a clientes</li> <li>· Mercancías</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Equipos</li> <li>· Maquinaria</li> <li>· Edificios</li> <li>· Terrenos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Deudas con proveedores</li> <li>· Deudas con entidades financieras</li> <li>· Deudas con hacienda y seguridad social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Deuda a largo plazo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Recursos propios</li> </ul>

## La cuenta de explotación: concepto y estructura

La cuenta de explotación es un documento contable que refleja la *imagen fiel* de la evolución del patrimonio de una empresa al finalizar un período económico (un mes, un trimestre, un

semestre o un año, es decir, un ejercicio económico), determinando el resultado de un ejercicio económico. A diferencia del balance, para explicar su carácter dinámico se dice que la cuenta de explotación es una película de la empresa en un determinado periodo desde el punto de vista financiero.

## La gestión económico-financiera de nuestro despacho

Seguramente hayáis oído en más de una ocasión que nuestros despachos profesionales son en general un auténtico *desastre* en lo que a la planificación y a la gestión económico-financiera de los mismos se refiere, y ello con independencia de nuestra especialización, pues incluso las firmas especializadas en lo que se denomina *abogacía de los negocios* no escapan a dicho calificativo. Podemos ser muy buenos abogados, llevar muchos asuntos, que nuestros clientes están encantados con nosotros e incluso que nos recomienden a sus conocidos, pero si no tenemos ordenadas nuestras *cuentas* todo nuestro esfuerzo a medio o largo plazo habrá resultado en vano.

La gestión de las finanzas de cualquier empresa representa un elemento esencial para lo-

grar la eficiencia<sup>3</sup>. Para gestionar bien las finanzas hay que manejar información precisa, actualizada y que pueda objetivarse para ser utilizada a lo largo del tiempo y en relación con distintos despachos, eventuales competidores. Como el elemento de mayor coste en un despacho de abogados es el tiempo que se dedica

a los asuntos, la información básica que debe analizar la persona que gestione financieramente una firma legal sería el denominado *control de tiempos*, con una doble finalidad: analizar la productividad de cada abogado y evaluar la rentabilidad de cada cliente. Facturar y cobrar constituyen la actividad esencial de gestión financiera, pues lo que está claro es que hasta que no facturemos no podremos cobrar, y una vez facturado cada vez es más difícil que nos abonen nuestros honorarios pronto. De cara a que nuestras minutas sean satisfechas en un plazo razonable (siempre se ha dicho que lo difícil del ejercicio la abogacía es cobrar), la hoja de encargo es la herramienta más útil para lograr nuestro objetivo. Como no deja de ser un acuerdo en el que las partes (abogado y cliente) reflejan sus condiciones con absoluta libertad, no es mala solución que en dicho documento se especifica alguna circunstancia a la hora de que el cliente abone los servicios prestados.

Finalmente, se pueden ingresar mucho, pero si no se controla al gasto, *el barco se hunde*. Por ello, el control presupuestario del despacho deviene fundamental para que el mismo resulte una actividad económica rentable. Haremos un presupuesto con cierta flexibilidad pero

realista para que lo cumplamos de forma mayoritaria, con detalle de las partidas e importes dedicados a la formación, gastos de personal, material, publicidad o herramientas informáticas, entre otras. Al principio la realidad se alejará mucho de lo previamente presupuestado, pero la experiencia nos irá ofreciendo precisión.

# “De cara a que nuestras minutas sean satisfechas en un plazo razonable la hoja de encargo es la herramienta más útil para lograr nuestro objetivo”

## Conclusiones

Los que trabajamos como abogados por cuenta propia debemos ser conscientes de que en nuestra persona se aglutinan dos condiciones: la de jurista y la de empresario, entendido esto último como la persona que de forma organizada y permanente se dedica la producción de un medio o servicio que va a comercializarse en un mercado competitivo. Tan importante es la primera como la segunda y a las dos debemos dedicar tiempo, esfuerzo y conocimiento. Al estudiar la carrera sólo nos enseñaron parte de la primera. La realidad nos ha demostrado que también debemos manejar a la perfección la segunda. Conocer mínimamente cómo funcionan las finanzas ayuda en buena medida a gestionar como *ordenados empresarios* nuestro bufete.

## Bibliografía

LÓPEZ LOZANO, MIGUEL ÁNGEL. *Finanzas para Abogados*, editorial Thomson Aranzadi, Navarra, 2005.

ALONSO AYALA, MARIO. *Claves para la gestión de Firms y Despachos Profesionales*, editorial Almuzara, Madrid, 2013.

## Estructura de la Cuenta de explotación

Ventas
Coste de las ventas
Beneficio bruto
Gastos de la actividad
Beneficio antes de intereses e impuestos (BAII)
Intereses
Beneficio antes de impuestos (BAI)
Impuestos
Beneficio neto

<sup>1</sup> Arts. 25 y concordantes y Art. 151-1. del Proyecto de Código Mercantil.

<sup>2</sup> Divulgado por el monje italiano Fray Luca Paccioli en el siglo XV a través de su obra *De aritmética, geometría, proporcioni et proportionalità* a partir del uso que de dicho sistema hacía los comerciantes venecianos.

<sup>3</sup> Alonso Ayala, Mario. *Claves para la gestión de Firms y Despachos Profesionales*, editorial Almuzara, Madrid, 2013.



\*Descuentos y promociones válidos para nuevos clientes que se inscriban en la oferta entre el 1 de abril y el 31 de julio de 2014. Políticas que se emitan por MAPFRE en el ámbito del acuerdo de colaboración suscritos con AON Global Insurance Company S.A. Compañía de Seguros, entidad inscrita en la D.G.S. con la clave 102 y promotor de cesión de riesgos y seguros de responsabilidad civil profesional conforme con lo dispuesto en la Ley 17/2006 de 17 de mayo de Mediación de Seguros y Reaseguros. Información de Seguros y Reaseguros en [www.mapfre.es](http://www.mapfre.es)

## Benefíciate de descuentos y promociones especiales en seguros de Autos, Motos y Hogar

Hasta **50%** de descuento en tu seguro de Autos\*.

Hasta **45%** de descuento en tu seguro de Motos\*.

Hasta **45%** de descuento en tu seguro de Hogar\*.

Además, contrata tu seguro desde el 1 de abril hasta el 31 de julio y benefíciate de cuatro lavados de coche gratis.

Infórmate llamando al **902 103 105**

Acuerdo de colaboración MAPFRE - AON.



[mapfre.com](http://mapfre.com)

**Seguros de Autos,  
Motos y Hogar**



**MAPFRE**

La aseguradora global de confianza





# Y a la Fiscalía, ¿por qué?

Por Rafael Guerra González

Con la venia, señoría. Sí, ¿por qué permite a la Fiscalía sobrepasar los plazos legales? Sí, sí, ¿por qué la Fiscalía no es igual que las demás partes del proceso en el respeto de los plazos? Nos estamos refiriendo al proceso penal. Pongamos un ejemplo.

Un juzgado de lo penal dicta sentencia condenatoria en un procedimiento para el enjuiciamiento rápido, se supone, en el plazo de los tres días que prevé el artículo 802.3 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Decimos se supone porque, salvo error, la ley no asigna plazo para notificar la sentencia, lo cual permite hacer una trampa. Dictada de hecho fuera de plazo, se le pone la fecha que convenga, y los días de más se asignan al trámite de notificación. Si su señoría nos lo permite, sobre esta y otras cosas parecidas, le preguntaremos otro día.

Sigamos con el ejemplo. Notificada la sentencia, el reo apela en el plazo de cinco días que le asigna el artículo 803 de la Ley de enjuiciamiento criminal. Si no lo hace así, corre el riesgo de que, no la apelen las demás partes personadas, la sentencia devenga firme y él deba irse con las consecuencias de su inacción. Puede ser que no quiera recurrir. Pero si quiere y no lo hace en plazo, adiós oportunidad de mejorar de estado.

Adelante con el supuesto. El juzgado que recibe en tiempo y forma el recurso de apelación del condenado, debe dar traslado de él a las demás partes personadas, según dispone el artículo 790.5, por remisión del 803.1, ambos de la Ley de enjuiciamiento criminal. Entre las partes, se encuentra el Ministerio Fiscal, que, a nuestro entender es parte como las demás, según se deduce de los artículos 34, 238 bis, 238 ter, 309 bis, 505, 529, 846 bis b), 846 bis e), todos de dicha Ley, los cuales hablan del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Que sepamos, el Ministerio Fiscal no firma el recibí del traslado del recurso de apelación del penado, en cambio, le son entregados los autos, lo cual conlleva dos consecuencias. Primera, que no es posible, o al menos fácil, controlar el transcurso del plazo concedido al Ministerio Fiscal, que, se supone, debe ser el mismo del reconocido a las demás partes apeladas. Bastará que el Ministerio Fiscal ponga a su es-

crita fecha dentro del señalado por la ley y el retraso podrá achacarse a la tramitación, que no lo tiene asignado. Y segunda consecuencia, como los autos no se encuentran físicamente en el juzgado sino que están en la Fiscalía, es imposible remitirlos a la Audiencia Provincial, como exige el artículo 790.6, por remisión del 803.1, ambos de la Ley de enjuiciamiento criminal, mientras no sean devueltos.

¿Pero por qué estos privilegios? El apartado 1 del artículo 790 de la Ley de enjuiciamiento criminal establece que, durante el período de in-

compadreo. El Ministerio Fiscal es un órgano del Estado, como lo son los tribunales de justicia, y los justiciables pensarán que los ubicados en las alturas se favorecen entre sí.

El Ministerio Fiscal es respetado y su función muy valorada. Pero en el ámbito procesal, especialmente el criminal, su posición ha de ser similar a la de las demás partes personadas, por exigencia del principio de igualdad. Incluso, en relación con el acusado/condenado, éste goza de ciertos derechos que no corresponden al Ministerio Fiscal como son la presunción de

**“Quizá haya razones que justifiquen los privilegios concedidos al Ministerio Fiscal. Razones razonables, queremos decir. Pero, con la venia, quisiéramos que su señoría nos las explicitase, porque, si no, lo achacaremos a favoritismo, a compadreo”**

terposición del recurso, *“se hallarán las actuaciones en la Oficina judicial a disposición de las partes”*, y el apartado 5 del mismo artículo dice que el secretario judicial dará traslado del escrito de formalización del recurso a las demás partes; no dice que dará traslado del escrito y de las actuaciones. ¿Por qué, señor, por qué remiten las actuaciones a la fiscalía y, lo que es más importante, no controlan la fecha de recepción en ella del escrito de apelación y no supervisan el cumplimiento del plazo? ¿Y por qué, trascurrido el plazo sin que el Ministerio Fiscal conteste al escrito de apelación, no se remiten las actuaciones —que nunca debieron salir de la secretaría del juzgado— a la correspondiente Sala de la Audiencia Provincial?

Quizá haya razones que justifiquen los privilegios concedidos al Ministerio Fiscal. Razones razonables, queremos decir. Pero, con la venia, quisiéramos que su señoría nos las explicitase, porque, si no, lo achacaremos a favoritismo, a

inocencia y, en cuanto afecta a ésta, el derecho a un procedimiento sin dilaciones indebidas.

Y, muy importante, el Ministerio Fiscal dispone de medios personales y materiales, en teoría, cuantiosos, por ser el Estado el que se los suministra. Bueno, sabemos que la realidad es otra. Los Fiscales suelen encontrarse sobrepasados por el trabajo. Pero la consecuencia de esa carencia de medios debiera ser la inacción, no la dilación. Si Fiscalía no puede dar contestación a todos los escritos de apelación formulados por los condenados, que no la dé y siga el proceso conforme dispone la ley procesal. No pasaría absolutamente nada. Se supone que las sentencias apeladas contienen argumentos suficientes para defenderse por sí mismas.

No encontramos justificación a los privilegios comentados. ¿Podría su señoría no ya acabar con ellos, que un súbdito sumiso no se atrevería a pedir tanto, pero sí explicarnos por qué los concede?

# Valiente objetividad de los tribunales

Por Rafael Guerra González

La sentencia que recomendamos para ser guardada en el disco duro, ha sido dictada por la Sección 4ª de nuestra Audiencia Provincial de Valladolid el 7 de abril de 2014, con el número 160/14, en el procedimiento abreviado 36/2013. Se trata de una sentencia, como otras, muy fundamentada —hoy los ordenadores, frente a las antiguas olivettis, facilitan la reproducción de profusos argumentos empleados en otras resoluciones propias o ajenas— y bien razonada. Lo que la hace peculiar es el asunto que la motiva y el pronunciamiento.

La sentencia comentada resuelve un caso de abusos sexuales, según las acusaciones, de un profesor de psicomotricidad sobre varias menores, algunas de muy corta edad, alumnas suyas en el centro docente al que pertenecían.

Nos encontramos en un momento cultural de especial hipersensibilización frente a los abusos sexuales sobre menores. Pederastia. La sola escucha de esta palabra produce un escalofrío. Los medios de comunicación se hacen eco sistemáticamente de los delitos más mediáticos de este tipo, y dan voz al desgarrado sentimiento de repulsa que provocan en la sociedad. No es que ésta necesite delitos para dar rienda suelta a su sentimiento ético o moral, que también. Es que el abuso sexual supone una agresión con posibles graves consecuencias psicológicas para las víctimas si no se las trata debidamente; más cuando éstas son menores. Y, tristemente, parece ser un delito relativamente común.

Los tribunales de justicia, integrados en la sociedad, participan de sus valores, de sus sentimientos, de sus actitudes y, como es natural, juzgan los asuntos desde esos presupuestos. Esto está muy bien, en tanto en cuanto los aproxima a los destinatarios de sus decisiones. Pero se corre el riesgo de que su juicio se vea condicionado por el... —¿cómo decirlo?— ¿miedo, tal vez? a la reacción airada de la sociedad y de sus medios frente a una decisión contraria a la deseada por ellos. Suele ser común que, si unos hechos aparecen unidos a la pederastia, el público condene sin más reflexión a quienes figuran como sus autores, aunque solo sean aparentes.

En teoría, los tribunales están pensados, precisamente, para que las personas buenas y sabias que, se supone, los forman, estudien el

caso y decidan lo procedente conforme a la ley que, se supone, todos los miembros de la sociedad se han dado. Así debería ser. Pero muchas veces nos asalta la sospecha de que no es ese el proceder de los tribunales. Sus miembros son seres humanos y, como todos los demás, sometidos a la tentación de la comodidad, la ambición, la ignorancia, la desidia, el miedo, la debilidad, ... La duda toma cuerpo con más facilidad, al menos en las personas reflexivas, cuando la resolución judicial se acomoda a la gritada por la sociedad. En cambio, si esa deci-

**“La sentencia comentada refuerza la confianza de los docentes en que pueden enseñar con cariño y afecto”**

sión se desvía de la visceralmente deseada, proclama, en principio, una valiente objetividad del tribunal que la adopta.

La sentencia comentada absolvió al profesor, a pesar de las graves acusaciones que se habían formulado contra él. En cuanto a las de abusos sobre las niñas más pequeñas, el tribunal entendió que, al no habérselas tomado declaración —adecuada, claro está, a su edad—, los hechos quedaban sin la prueba más relevante. Invocó una muy sólida jurisprudencia del Tribunal Supremo, especialmente la sentencia 1036/2010, de 10 de noviembre (Pte. Alberto Jorge Barreiro), que vale la pena revisar.

En cuanto a los abusos sobre las alumnas un poquito más mayores, se deduce de la sentencia que se practicó una prueba muy completa, con el testimonio de las niñas, sus familiares, profesores, médicos. Y de ese complejo aparato probatorio, especialmente la prueba técnica, el tribunal sacó la conclusión de que (FJ2), “*en el acusado no concurren los perfiles, rasgos o signos*

*propios de un pederasta... Ningún informe pericial revela trastornos de la personalidad alguno en la persona del acusado. Los hechos denunciados..., no se realizan en sitios aislados, sino que se producen delante de sus alumnos, bien en clase o bien en el gimnasio; no existe secretismo, premios o regalos, ni amenazas ni castigos. Los ‘tocamientos’ son instantáneos, no progresivos, ni estados de excitación o similares durante todo el tiempo que duró la docencia del acusado, sino al contrario relatan una buena impresión sobre su persona y su labor que se ve correspondida por sus alumnos.”* La sentencia insiste en “*la ausencia de ánimo libidinoso*”.

Los contactos físicos, mejor que ‘tocamientos’, existieron. Pero fueron manifestación del afecto, del cariño que un profesor siente hacia sus alumnos; de especial relevancia cuando éstos son de corta edad. Si los profesores creen que las manifestaciones de cariño, de afecto hacia sus alumnos van a ser interpretadas como indicios de pederastia, despojarán de ellos sus enseñanzas. Evidentemente, en el nivel universitario, importa menos que los alumnos vean, sienta que los profesores no los quieren. Pero en el infantil, el afecto juega un papel didáctico muy importante. Quizá valga la pena recordar el sucedido real de aquel médico al que un paciente, en consulta y ante la indiferencia que mostraba ante lo que le contaba, le espetó “*Doctor, parece que a usted no le importa lo que me pasa*”, a lo que aquél le replicó “*¿Es que tenía que importarme?*”.

La sentencia comentada refuerza la confianza de los docentes en que pueden enseñar con cariño y afecto, manifestado de forma que, sin dar pie a malas interpretaciones, los alumnos sientan que a sus profesores les importa lo que a ellos les pasa, lo que aprenden. Y, también muy importante, la sentencia aporta un poco de serenidad en el aprensivo miedo con que la sociedad afronta la pederastia. Lo fácil habría sido condenar, para evitar el clamor frente a una sentencia previsiblemente rechazada en el contexto apasionado de la persecución de los pederastas. Pero los magistrados habrían resuelto en contra de su conciencia y, sobre todo, habrían traicionado su función de árbitros, de jueces imparciales.

Vaya, pues, en buena hora, la sentencia al disco duro.

# Vida Colegial

**En esta sección, pretendemos efectuar un somero repaso a los acontecimientos más relevantes que se han producido en el ámbito colegial, así como en las relaciones habidas entre el Colegio y el Consejo Regional de Colegios de Castilla y León, y el Consejo General de la Abogacía Española.**

## Curso y Jornadas

Comenzamos el año, el 22 de enero de 2014, organizando una jornada sobre Derecho Peniten-

ciarios, impartida por Valentín Aguilar Villuendas, abogado responsable del SOAJP de Córdoba que nos habló de los trabajos penitenciarios y los aspectos laborales, y Javier Nistal Buron subdirector General de tratamiento y gestión penitenciario,

que nos informó sobre el tercer grado penitenciario en los centros de inserción social.

El 6 de febrero, se impartió una jornada sobre extranjería donde se trató sobre las mujeres inmigrantes y trata de seres humanos y los antecedentes penales y consecuencias en extranjería, asilo y nacionalidad, ambas ponencias fueron impartidas por Elena Arce Jimenez, de la oficina del defensor del pueblo y Javier Galparsoro García, coordinador para el noroeste de España de la Comisión Española de ayuda al refugiado.

Los aspectos mercantiles y concursales de la Ley 14/2013 de apoyo a los emprendedores y su internacionalización fue el tema de la jornada impartida el 27 de febrero, por nuestros compañeros Juan José Barragán Fiscer y Miguel Costales Portilla.

Nuestro compañero Javier Álvarez Hernando, el pasado 3 de abril, nos informó sobre la adaptación a las nuevas herramientas TIC de los abogados, centrándose en los certificados electrónicos, la firma electrónica, el uso del correo electrónico, los servicios de Redabogacia, el uso del whatsapp, servicios en la nube... entre otros.

El 10 de abril los efectos del concurso sobre las acciones individuales sobre los créditos y los contratos fue el objeto de la ponencia que impartió el Magistrado-Juez del Juzgado de lo mercantil de Zamora, Manuel García Sanz.

Los tratamientos eficaces sobre la drogodependencia y sus consecuencias jurídicas y ejecución de sentencias, fueron los temas a tratar en la jornada que se celebró el 15 de mayo, en las que participaron Antonio Marcos Flores, Trinidad Gómez Talegón, Enrique Sancho Mayorga y Nuria San José Pascual.

La reforma de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y la seguridad vial, la ley 6/2014 fue el tema a tratar en la ponencia que el Fiscal delegado de seguridad vial, Enrique de Juan Jiménez, impartió el día 5 de junio.

El 19 de junio, Marino Olmos de Pablos, abogado y Eduardo Jiménez García, notario, impartieron una jornada sobre el contador-Partidor.



Ana Arranz y Javier Galparsoro durante la jornada de extranjería.



Jornada sobre Derecho Penitenciario.



## 48 abogados recogen sus diplomas de mediadores en el Colegio de Abogados de Valladolid

Durante el acto de clausura de los máster realizados durante el año 2013/2014, que presentaron el decano del Colegio, Jesús Verdugo, y la diputada de la Junta de Gobierno especialista en la materia, Almudena Alonso Bezos, recogieron sus diplomas los 48 alumnos que cursaron estos estudios.

Participaron en la presentación de esta actividad formativa reconocidos especialistas en mediación a nivel nacional, como Carlos Villagrasa, magistrado y director del Máster, y dos de las profesoras que imparten la materia: Carmen Hernández, mediadora y Anna Vall, abogada y mediadora, quien dirigió durante años el Centro de Mediación de la Generalitat catalana.



Jesús Verdugo, Carlos Villagrasa y Almudena Alonso Bezos, durante la clausura de los Máster de Mediación.



Francisco J. Pablo y de Miguel, Carlos Martínez Gil, Juan Jose Barragán Fiscer y Miguel Costales Portilla durante las jornadas sobre la ley concursal.



Los alumnos que recibieron los diplomas tras finalizar el máster de mediación.



## Celebración del Ciclo de Justicia organizado por el Norte de Castilla

Este año el periódico el Norte de Castilla ha organizado el Ciclo de Justicia en la sede de nuestro Colegio.

El ciclo se ha desarrollado durante todo el curso académico, una mesa por mes, coincidiendo con la actividad universitaria. Participaron las Universidades de Valladolid con estudios de Derecho y Ciencias Jurídicas, así como la UCAV de Ávila. Han sido unas jornadas profesionales y el público ha estado integrado en su mayor parte por juristas, operadores judiciales, funcionarios de Justicia y políticos con responsabilidades relacionadas con la materia.

Los temas tratados han sido:

**Los nuevos retos de los TSJ a la luz de la reforma judicial.** Como ponentes: José Luis Concepción, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, César Tolosa, presidente

del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Juan Luis Ibarra, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, y de moderador, Carlos Aganzo, director de El Norte de Castilla.

### **Justicia politizada, política judicializada?**

**El nuevo CGPJ.** Como ponentes: el nuevo vocal del CGPJ, Vicente Guilarte Gutiérrez, presidente de la APM, Pablo Larena, viceportavoz de Jueces para la Democracia, Ignacio Martín Verona, portavoz de la Asociación Francisco de Vitoria, Marcelino Sexmero Iglesias.

### **La mediación: pros y contras del sistema extrajudicial de resolver conflictos.**

Como ponentes: Feliciano Trebolle, presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, Almudena Alonso, coordinadora de mediación familiar del Colegio de Abogados de Valladolid, Ana Valle, fiscal de mediación y Patricia Guilarte, responsable de mediación en la Audiencia Provincial de Valladolid.

### **La Ley de Desahucios un año después.**

Como ponentes: Andrés Luelmo, decano de

Derecho de la UVA, Fernando Toribio, procurador experto en ejecuciones hipotecarias, David Losada Duran, Juez Titular del Juzgado Instrucción de Miranda de Ebro, María Eugenia Cacho Moreno, Secretaria del Juzgado DE Instancia 8 de Valladolid y Luis Touya García, Técnico de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

### **La nueva Ley de Planta y su repercusión en Castilla y León.**

Como ponentes: María José Rodríguez Duplá, presidenta de la Audiencia de Ávila, Teresa López, alcaldesa de Medina del Campo, Norberto Martín Anero, decano de los abogados de Zamora.

### **El TSJ cumple 25 años: la doble sede en el centro de la polémica, un cuarto de siglo después.**

Como ponentes: José Luis Concepción, presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Edmundo Matia, Letrado de las cortes de Castilla y León y Ezequías Rivera, ex presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo de TSJ en Valladolid.



Jornada sobre la Mediación durante el Ciclo de Justicia organizado por el Norte de Castilla.



Nuestro salón de actos durante una de las jornadas del Ciclo de Justicia.



## Cuestación contra el cáncer

El miércoles 5 de junio, se celebró la **Cuestación anual para recaudar fondos con destino a los fines de la Asociación Española Contra el Cáncer**, con la ubicación de una mesa junto al Colegio de Abogados y los Juzgados de Valladolid, bajo la presidencia de Irache Allende Bolaños, diputada tercera de la Junta de Gobierno del ICAVA. La recaudación será destinada a la **3ª Ayuda en investigación oncológica predoctoral para investigadores de Valladolid**.

Si deseas cooperar puedes seguir haciendo donativos en la cuenta que esta entidad tiene en el Banco Santander con número:

**0049-0020-59-2810056290**



Mesa del Colegio de Abogados en la calle Angustias presidida por Irache Allende Bolaños.

## Competiciones deportivas

El sábado 24 de mayo, tuvo lugar la sexta edición de la **Legua Legal**. Medio centenar de profesionales del Derecho secundó en un recorrido diseñado por el Pinar de Antequera que cada año por estas fechas organiza el Colegio de Abogados de Valladolid, en esta ocasión con el objetivo de mostrar su rechazo al maltrato.

La iniciativa, que el ICAVA emprende anualmente en colaboración con la **Mutualidad General de la Abogacía**, la **Fundación Aranzadi-Lex Nova**, **AON** y **Mapfre**, se ha convertido ya en un clásico de las actividades deportivas que pone en marcha cada primavera la institución, a las que se suman un campeonato de golf, pádel, actividades infantiles, y, este año, por primera vez, un partido de fútbol que los letrados disputarán con veteranos del Real Valladolid.

Resultaron ganadores de la carrera, David Lázaro, que se impuso en primer lugar, Mariano Arribas, que llegó segundo, y Guillermo Castro en tercer lugar. En el equipo femenino, Montserrat Ferrero fue la vencedora y en segundo puesto femenino, Yolanda Cea.

Por otra parte, el Colegio de Abogados, con la colaboración de **AON SERVICES**, la **Mutualidad General de la Abogacía**, la **Fundación Aranzadi-Lex Nova** y la **editorial Lex Artis**, organizó, como cada año, sendos torneos de golf y pádel.

El **Torneo de Golf** tuvo lugar el viernes día 23 de mayo, en el Campo de Golf de siendo los ganadores: en el 1º puesto, José M. Montolio, APPROACH, Oscar Puente mejor driver masculino, Javier Fresno y mejor driver femenino, Rosa Sánchez.

El **Torneo de FANATIC PADEL** se celebró en el Club de Campo La Galera, el fin de semana del 24 y 25 de mayo, siendo los **campeones**:

- **Grupo 1:** Gonzalo Fresno-Álvaro Viñas. Finalistas: Alfredo Machado-José Luis Antolín.
- **Grupo 2:** Lorena Martín Lozano-Vanesa Díez. Finalistas: Pablo García Tejerina-José Miguel Montolio.
- **Grupo 3:** Alberto Monclus-Ana I García. Finalistas: Enrique Tresierra-Fernando Rosat.
- **Grupo 4:** Ricardo Herrero-Enrique Guillen. Finalistas: María Luaces-Belén Crespo.

El 28 de marzo, el **ICAVA Basket** volvió a la competición y disputó nuevamente, después de años de inactividad y camisetas en el baúl, un partido en tierras burgalesas contra el Colegio local. Nuestros compañeros, liderados por Javi Garicano, jugaron un gran partido y se impusieron a los burgaleses por 17 puntos de diferencia.

Después de esta grata experiencia, y de contar con una buena mezcla de savia nueva y joven veteranía, hay intención de dar continuidad al equipo y representar a nuestro Colegio en venideros torneos colegiales. El siguiente partido se celebrará en nuestra ciudad disputando la vuelta contra el Colegio de Burgos, con la fecha aun por determinar.



Algunos de nuestros compañeros que formaron parte del equipo de fútbol que jugó contra algunos veteranos del Real Valladolid.



Los participantes de la legua legal, antes de iniciar la carrera.



Los miembros del nuevo equipo de Basket del ICAVA.



# Fiesta de la Primavera

## Entrega de Trofeos de las competiciones deportivas y I Premio "Bona Fides"

Como cada año, el pasado 13 de junio, se celebró en la Sala Privée de Valladolid, nuestra fiesta anual de la primavera, donde se entregaron los premios de las competiciones deportivas y el I Premio Bona Fides.

Con el objetivo de "fomentar el buen entendimiento entre los distintos operadores de la Justicia", la Comisión que edita esta Revista del ICAVA hemos creado este año el premio "Bona

Fides", con el que los abogados pretenden reconocer "el buen hacer, la cordialidad, la disponibilidad, la eficacia, la amabilidad y todas las virtudes y buenas maneras que, entendemos, deben adornar a quienes trabajamos en el ámbito forense".

Este primer año, el premio ha recaído en Julio Vega San Juan, miembro del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y destinado en el Juzgado de Instrucción número 5 de nuestra ciudad, quien nos ha mostrado su gratitud y alegría al recibir este premio.



Julio Vega San Juan, ganador del I Premio Bona Fides.



Los ganadores de las diversas competiciones deportivas durante la entrega de trofeos.



### Prevención de Blanqueo de Capitales - Protección de Datos

C/ Santa María, 17; 1º dcha.  
47001 Valladolid  
983 307 600 - jjtapias@consuldat.com

[www.consuldat.com](http://www.consuldat.com)

Av. del Mediterraneo, 1; 1º  
28770 Colmenar Viejo (Madrid)  
91 846 27 87 - pdc@consuldat.com



Algunos de los compañeros y amigos que disfrutaron de nuestra fiesta











# Croacia: el país azul

Por Araceli Álvarez Álvarez

**A pocas fechas de las vacaciones de verano, y próximo a vencer el plazo de tener que optar entre destino nacional o extranjero, relax o cultura, playa o ciudad... os propongo una alternativa que se adapta a todas las posibilidades anteriores (salvo la disyuntiva entre hacer patria o conocer mundo, claro está), sin que ello conlleve atravesar océano, cambiar de continente, ni prácticamente de entorno cultural.**

Pensar en Croacia como destino de vacaciones es algo que los últimos años resulta habitual para los españoles; a ello contribuye la gran oferta de vuelos diarios desde Madrid o Barcelona a cualquiera de sus aeropuertos, con la posibilidad también de acceder a través de ferry desde la siempre apetecible Venecia. Apenas tres horas de vuelo nos permitirán adentrarnos en un país de reciente formación pero de historia milenaria.

Sin embargo, he de confesar que cuando me plantearon ir a Croacia, y fue el año pasado, lo único que me venía a la mente era el recuerdo de la cruel guerra que para logra su independencia iniciaron a principio de los años 90 las distintas regiones balcánicas; nombres como Zagreb, Zádar, Dubrovnik...aparecían irremediablemente unidos a palabras como bombardeo, batallas, asedio; conocía la existencia de croatas, serbios, bosnios...pero se me representa-

ban como habitantes de una zona lejana y con reminiscencias de la Europa del Este, más próxima a Rusia que a Italia, más oriental que occidental en resumen.

Afortunadamente, mi percepción cambió ya desde el momento de empezar mi aventura croata en coche; me encontré con una tierra que, tras ser assolada por la guerra, ha reconstruido su infraestructura, revitalizando su imagen de país mediterráneo con aguas cristalinas, ciudades medievales que mezclan la arquitectura occidental y oriental, el respeto por el medioambiente y las tradiciones con la llegada de turismo, en el que basan su proceso de recuperación e integración de hecho en la Europa de la que políticamente ya forma parte.

Hay muchos motivos para visitar Croacia. Sus **seis lugares declarados Patrimonio de la Hu-**



**manidad por la UNESCO:** El casco antiguo de **Dubrovnik** (sin duda una de las ciudades más bellas de Europa), el Palacio de Diocleciano en **Split**, el núcleo histórico de **Trogir**, la catedral de Santiago de **Sibenik**, el **Parque Nacional de los lagos de Plitvice**, y el conjunto episcopal de la basílica de Eufrasio en el **Centro Histórico de Porec (Istria)**.

La naturaleza es otro de los atractivos fuente del turismo de Croacia; sus ocho Parques Nacionales y diez Parques Naturales con su variada fauna y flora muestran todo su esplendor, con un litoral, que serpentea desde la Península de Istria hasta el sur de Dalmacia, dejando bellas calas, playas, y acantilados, junto con islas espectaculares, como Hvar o Korcula, en Dalmacia o Rab y Hvarlosinj en la bahía de Kvarner, que acogen a millones de turistas que buscan en sus aguas cristalinas la paz o la posibilidad de practicar deportes como la vela.

Precisamente son esas aguas cristalinas las que inmediatamente se graban en la retina cuando llegas a Croacia; el mar Adriático, porción de nuestro mar mediterráneo que comparten Italia y las repúblicas balcánicas, en especial



Anfiteatro romano de Pula.

Croacia, proporciona un constante color al viaje, un azul profundo que se vuelve totalmente transparente una vez te introduces en él, desde las rocosas playas que te encuentras en todo el recorrido.

Pero Croacia es algo más que mar, algo más que la costa que tan de moda se ha puesto ahora recorrer, por los más afortunados en yate o barco, o, como fue mi caso, en coche.

Croacia es historia romana, medieval, renacentista; es cultura occidental, oriental, centro-europea y mediterránea. Y todo lo puedes descubrir en un viaje cómodo, fácil de realizar en coche y en familia, y, por qué no mencionarlo, todavía a un precio más asequible que muchos otros destinos, incluidos los nacionales.

Ya os he adelantado algunos de los lugares imprescindibles en un viaje a este país; la ruta que elijáis vendrá marcada, obviamente, por lugar de inicio —hay hasta 9 aeropuertos, si bien desde España de forma directa solo se puede volar a Zagreb, Split, Dubrovnik, y Zadar— y el medio de transporte que utilicéis; como he señalado, recorrerlo en coche no tiene ningún problema, las carreteras son seguras y modernas, si bien la experiencia de conocerlo en velero está cada vez más en auge, y sin duda alguna, tiene que resultar extraordinaria.

Los **principales destinos turísticos en Croacia son los de costa**, debido a la gran belleza de sus paisajes, ciudades e islas. Por todo el litoral hay lugares dignos de ver, pero algunos destacan por su monumentalidad o su riqueza natural.

Los amantes de la época grecorromana disfrutarán visitando **Pula** y su impresionante Anfiteatro del siglo I, que te traslada a Roma por su similitud con el de la capital del imperio; también importante es el Templo dedicado a Augusto que se erige en la misma ciudad.

Siguiendo la ruta hacia el sur, nos encontramos con **Porec**; es el mayor centro turístico de la península de Istria, lleno de vestigios de cuantas civilizaciones la dominaron a lo largo de la historia: romanos, bizantinos, seguidos de lombardos y francos, venecianos, austriacos, el imperio napoleónico...Un repertorio de templos romanos, y, sobre todo, con la herencia de Bizancio, perpetuada en la Basílica de Santa Eufrasia, del siglo VI (declarada Patrimonio de la Humanidad por la Unesco) es uno de los monumentos más hermosos del arte bizantino.

Siguiendo hacia Zadar, se agradece una incursión al interior para disfrutar de un paisaje natural distinto al marítimo pero igual de impresionante por su color, esta vez, verde esmeralda; **los lagos de Plitvice** un paraje donde se alternan lagos, cascadas y manantiales de espectacular belleza. Esta región fue declarada Parque Nacional ya en 1949, y catalogada en el Patrimonio de la Humanidad de la Unesco en 1979.



El Palacio de Diocleciano en Split.





Lagos de Plitvice.

La visita se realiza a pie a través de senderos y puentes de madera, los lagos más grandes son recorridos por silenciosas barcas. Este lugar fue candidato a ser una de las siete maravillas naturales del mundo en el 2011

De nuevo en ruta, y parando en **Trógir y Sibénik** (ciudades típicas medievales, con magníficos centros históricos, también Patrimonio de la Humanidad) llegamos a **Zádar**, donde el foro romano, el más grande explorado de la costa adriática croata, comparte protagonismo con la Catedral de Santa Anastasia románica del siglo XII, la Iglesia de San Donato (SvetiDonat), del siglo IX, el baptisterio y el palacio episcopal.

La ciudad, con una larga historia, tuvo siempre una gran importancia estratégica, habiendo sido sitiada en numerosas ocasiones, bombardeada por los aliados en la Segunda Guerra Mundial y asediada en la última guerra. Sin embargo, y como el resto del país, se ha reconstruido y renovado de forma exquisita, resultando apenas visibles los vestigios de las batallas. Por cierto, os recomiendo una puesta de sol, aunque no soy nada original, pues ya Alfred Hitchcock dijo que *"tenía la puesta de sol más hermosa del mundo"*.

Siguiente parada imprescindible, como así también lo entendió de nuevo la UNESCO; **Splitz** (la Espalato latina). El centro antiguo de esta ciudad, fundada en el siglo IV, está unida al Imperio Romano, ya que el emperador **Diocleciano**, natural de esta zona, hizo construir su palacio para habitarlo una vez se retiró de la vida política, y hoy en día es uno de los palacios romanos que mejor se conservan. El palacio del emperador es una de las más importantes obras de la arquitectura clásica tardía, no solamente por el grado de conservación de algunas sus partes originales y por el complejo palaciego en sí, sino

también por una serie de originales formas arquitectónicas que anuncian un nuevo arte paleocristiano, el arte bizantino y el arte medieval temprano. La catedral fue construida en la edad Media con materiales del antiguo mausoleo. Las iglesias románicas de los siglos XII y XIII, las fortificaciones medievales, así como palacios góticos, renacentistas y barrocos se encuentran dentro de las murallas romanas.

Sin duda esta ciudad es el lugar ideal para perderse, podemos estar horas paseando por sus como interminables callejuelas de un laberinto que mezcla diferentes estilos arquitectónicos, y que nos envuelve con el olor a salitre del mar.

Tras una excursión en ferry a cualquiera de las islas, como **Kórcula** —medieval cuna de Marco Polo— o **Hvar** —que huele a lavanda, romero y a pino, plagada de bosques vírgenes y playas de arena blanca, una isla de moda, una



Vista aérea de Porec.

especie de Costa Azul, donde muchos pasean sus yates por las cristalinas aguas mediterráneas— llegamos a la que últimamente, resulta parada obligatoria de cualquier crucero que se precie, y no sin razón; llegamos a **Dubrovnik**, la también llamada "Perla del Adriático")

Una de las ciudades que más sufrió la guerra contra Serbia fue Dubrovnik; de hecho sus heridas aun no se han cerrado a pesar de los grandes esfuerzos que se realizan para que esta bella ciudad brille como lo hizo antaño, que de forma espectacular están dando sus frutos. Fue bombardeada duramente en 1991, cayeron mas de 2.000 bombas durante el día 6 de diciembre, por ello la mayoría de sus edificios y viviendas son nuevas, ya que miles de casas fueron destruidas.

Dubrovnik está rodeada por una gran muralla que alberga 16 torres, ofreciéndonos una visión única del lugar, por ello no debemos perder más tiempo y acceder a ella por la entrada situada en la zona norte, un recorrido de hora y media que tan solo nos costará unos tres euros. Las murallas datan del siglo X, aunque fueron restauradas en el siglo XVII.

Tras observar la panorámica de la ciudad estamos preparados para descender hacia la **Puerta de Pile**, erigida entre los siglos XIV y XV, por la que accederemos a una amplia rúa de piedra, la **Placa**, que nos conducirá a la zona aristocrática, palacios simétricos de estilo barroco que nos llevan a la **Plaza Luza**, desde aquí no hay tiempo que perder; el **Palacio Sponza**, notable por su columnata de su atrio y preciosas tallas de piedra, a su lado se encuentra la **iglesia de San Blas** o **SvetiVlaho**.

Otro de los monumentos importantes de Dubrovnikes el **Palacio de los Rectores** que fue la sede del gobierno y del rector en los tiempos en que Dubrovnik fue una república independiente y la espectacular **Catedral de Velika-Gospa**, que fue construida en 1192.

Y para disfrutar del ambiente nocturno, nada mejor que ir a la **calle Prijeco**, llena de terrazas con actuaciones musicales, especialmente de jazz, y donde podremos degustar la comida típica de la zona la **bouzara**, un guiso de cigalas aunque también el **cevapi**, una especie de salchicha de carne a la parrilla.

Obviamente, os he contado algo más que una "escapada"; Croacia es para recorrerla en 7, 10 o si es posible, hasta 15 días. Ciudades como **Ryjeka**, con el puerto más importante del país y el paseo marítimo, repleto de edificios y palacios de estilo modernista, o la propia capital, **Zagreb**, con su zona noble y su zona clerical, que alberga los principales edificios institucionales, son ideales como excusa para alargar la estancia, así como la posibilidad, verdaderamente recomendable, de conocer **Liubliana**, capital de Eslovenia, o **Móstar**, en la vecina **Bosnia**.



# 1984-2014, Orwell y Maazel

Por Fernando Herrero, Letrado y crítico de cine

Se conmemora a **George Orwell** y a su genial distopía *"1984"*. Winston Smith y Julia, los héroes, las víctimas y los traidores a su amor. El gran hermano les obliga, después de las torturas, a que le amen. Así lo reconoce Winston en la última frase. Stalin detrás pero la identificación era genérica. Aniquilación de los contarios, millones de muertos en el siglo XX. Hoy, siglo XXI, no se llega a las purgas o a la *shoah* salvo en la tremendas matanzas tribales africanas o los crímenes de Ciudad Juárez, pero existen formas más sutiles de destrucción. El enemigo, el "otro", el débil, va desapareciendo, decrece desde el desamparo progresivo. El futuro, si seguimos por ese camino es aterrador, similar al dibujado por Orwell. La distopía es hoy la norma. Películas, novelas que dibujan un futuro nada grato, aunque en excesivas ocasiones se aluda a los vampiros o a los zombis. Los humanos son mucho más peligrosos, tienen inteligencia y pueden causar destrucción de formas muy sofisticadas, a veces con leyes (recordemos las de Nuremberg, punto de partida de la persecución nazi a los judíos) incluso desde estados presumiblemente democráticos. El poder derivado de las urnas puede ocasionar también verdaderos desastres. Hitler ganó las elecciones y luego subvirtió el Estado transformándolo en una implacable dictadura.

Se echa de menos en la literatura contemporánea un libro, tan sencillo y profundo a la vez, como *"1984"*. Se publican estudios sobre la crisis, algunos de valía, se ruedan películas, documentales y de ficción pero las más conocidas *"El lobo de Wall Street"* o *"La gran estafa del siglo"* no afrontan el momento presente. También sobre la realidad corrupta de este país, pero todo ello no resulta suficiente y volver a Orwell, la universalidad de su novela, dejando aparte el homenaje, tiene un sabor amargo.

Quizás la reflexión sobre el poder mal utilizado sea hoy cosa de las redes sociales, excesivamente dispersas, lo que elude en parte su credibilidad general. Algunos artículos periodísticos aluden a este *"Gran hermano"* más invisible aún que del de Orwell, pero echamos en falta la obra fundamental que depure todas las circunstancias y nos conserve lo esencial, lo definitivo. Las dictaduras con este nombre se res-

tringirán pero no las situaciones que, desde otras formas políticas siguen ejerciendo la presión sobre los más débiles.

El 3 de febrero de 1956 se presentó en Madrid al frente de la Orquesta Nacional en el Palacio de la Música, un joven director de 26 años llamado **Lorin Maazel**. Nos causó sensación. Ahora, los días 17 y 18 de febrero de 2014, al frente de la Filarmónica de Munich hizo dos portentosas versiones de la Segunda Sinfonía

Hoy es actualidad esta ópera, tanto por la figura de Orwell como por la sensación de que existe un Gran Hermano financiero que influye de manera esencial en la vida de los seres humanos con la ayuda de sicarios políticos, especuladores y corruptos. En *"1984"* (novela y ópera) estos tipos siniestros controlan a la masa, ignorante y manipulada y espían para acabar con los posibles críticos. En la primera escena de la ópera, el coro es conducido a la

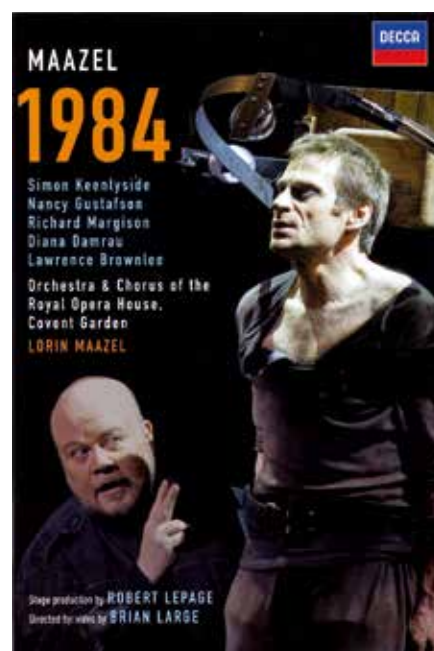
**"Partitura ácida, tonal, con algún momento lírico, los amores frustrados de Winston y Julia, que refleja muy bien la novela"**

de **Sibelius** y de la Alpina de **Richard Strauss** (este año también de conmemoración). Antes, en el 2005, estrenó *"1984"* ópera de la que ha compuesto la música, dirigiéndola asimismo en el Covent Garden con puesta en escena de **Robert Lepage**. También se representó en Valencia con idéntico reparto. Tuve ocasión de verla y escribir una crítica para *"El Norte de Castilla"*.

alabanza al *"Big brother"* después de expresar su odio a los enemigos. Partitura ácida, tonal, con algún momento lírico, los amores frustrados de Winston y Julia, que refleja muy bien la novela. Masa cobarde, tirano y sicarios, tortura y sometimiento. Todos los conflictos ínsitos en el texto original toman carne y sangre en el escenario, más convincente que el film, excesivamente narrativo de Michael Radford.

Unas palabras de Lorin Maazel reflejan la vigencia del *"1984"* orwelliano. *"Releyéndolo fui golpeado por el genio de su autor, sorprendido al ver hasta qué punto las temáticas sociales abordadas eran todavía actuales, entusiasmado por la intensidad objetiva de las situaciones dramáticas y sobre todo por la desoladora historia de amor de Winston y Julie. Todo ello constituía ciertamente la material ideal para concebir y construir una ópera"*.

Comprometido con la libertad y la solidaridad, este recuerdo artístico del año 2005 pone de relieve la situación en la que, no siempre de manera explícita, dice Maazel, existen actos y medidas que provocan indirectamente restricciones al pensar y obrar del ciudadano. Juego de fechas apasionante: 1948 publicación de la novela, 1984, situación contemplada por ella, 2005, creación de la ópera, 2014, situación actual. Dos obras que nos advierten del mal cercano.



# Libros de cocina

Por Gema Hernández García

No podemos decir con seguridad que se trate de obras literarias pero son un fenómeno editorial visible en cualquier librería grande o pequeña en la que entremos. Estamos hablando de los libros de cocina y hemos querido introducirlo en nuestra sección, no sólo por el aumento de obras publicadas, por la cuidada edición de las mismas influenciada sin lugar a dudas por la proliferación de blogs de cocina en la red sino también por su importancia también en la actualidad televisiva, con formatos copiados de otras televisiones y que son números unos de audiencia, incluso con versiones infantiles. No en vano nuestros cocineros o chefs son mundialmente conocidos y reconocidos, España es uno de los países con más estrellas michelín. Y quién no ha oído hablar del **fenómeno "foodie"** término inglés informal tan de moda actualmente que define a una clase particular de personas, los aficionados a la comida que dedican la mayor parte de su tiempo libre a conocer todo lo relacionado con ella. Y que digo yo que en España *"¿no será eso de hacerse mayor y disfrutar cada vez más de un buen vino, un buen restaurante, una buena comida y unos buenos productos...?"*.

Mi afición por la lectura desde niña y la influencia de unos progenitores grandes lectores ha hecho que cuente en mi casa con una biblioteca más extensa de lo que mi espacio me permite, con acumulación en los lugares más insospechados de volúmenes. Quizás por ello me encanta entrar en estancias en las que reina ese caos de libros, donde los moradores son también grandes lectores a diferencia de salones "vacíos" desprovistos de libros o solo con aquellos "bonitos" y "a juego" con el resto de decoración.

Como aficionada a la cocina tengo mi parte de biblioteca con cerca de trescientos volúmenes de libros de cocina, muchos de ellos com-



prados en cada viaje al extranjero desde muy joven, unos traducidos y otros en inglés, francés, italiano y en portugués, en ediciones originales. Siempre me ha parecido que conocer la cocina de esos países que visito también es un aspecto importante de los viajes. Igual que visitar sus mercados muchos de ellos joyas arquitectónicas incluidas en las guías turísticas de la ciudad, como el de Budapest o cualquiera del sur de Francia cuidados al más mínimo detalle, los de Italia con un gran colorido y los de Grecia o Portugal mucho más caóticos y ruidosos, pero con mucho encanto también.

Ahora que quizás viajo menos de lo que me gustaría al extranjero, en mi biblioteca han aumentado los de repostería creativa para hacer

*"Compartir una comida, un vino, una buena conversación y algunas risas con amigos es uno de los momentos más agradables y divertidos que podemos tener"*

con mis hijas a las que inevitablemente he aficionado. Una tarde de viernes en casa sin tener que trabajar siempre invita a hacer *cupcakes*, *cookies*, *lollypops* y otras tartas divertidas para ellas. De nuestros viajes siempre traemos moldes especiales, accesorios de cocina curiosos, porta-cakes, y moldes de magdalenas o *cupcakes* de todos los tamaños, formas y colores.

Ojear los libros de cocina significa un tiempo y un espacio distinto al precisado cuando lees cualquier otro libro, para mí se traduce a una relajación que a veces no encuentras en las lecturas "convencionales". Significa también imaginar y planificar las recetas con las que intentarás sorprender a tus amigos y significa adelantar el disfrute de una fiesta, celebración o simplemente de una buena compañía.

Voy a destacar algunos de ellos títulos escritos o protagonizados por personajes famosos, y que son ejemplares difíciles de encontrar, el primero de ellos escrito por **Sofía Loren**, **"Recetas y recuerdos"**, de Editorial Grafalco, donde además de una selección de las mejores recetas italianas nos cuenta trucos de auténtica

*mamma* italiana y episodios de su vida personal y de su vida de cine, ilustrado con numerosas fotografías familiares y fotografías de escenas de sus películas. En su introducción afirma de acuerdo a un viejo dicho italiano que el mejor condimento para cualquier comida es el hambre.

El título **"Mario Batali con Gwyneth Paltrow, Un viaje gastronómico por España"**, con el subtítulo "Las mejores recetas de la serie" que ha puesto de moda nuestra cocina en Estados Unidos, en él la actriz **Gwyneth Paltrow** quien acompañada de uno de los chefs más importantes de Estados Unidos, **Mario Batali** y el crítico gastronómico del New York Times, **Mark Bittman**, inician un viaje por España, acompañados en algún momento de

## Jurídicamente incorrecto

**Claudia Bassols** con el fin de dar a conocer nuestra gastronomía al público estadounidense, habiéndose emitido en formato televisivo con gran éxito.

Una edición especial basada en la serie americana creada por **Marc Cherry** que tuvo también gran éxito en España con muchas temporadas en emisión, **"Mujeres desesperadas: Libro de cocina"**, editada en Estados Unidos y Canadá por Hyperion y en España por Editorial de Vecchi, que nos ofrece las recetas de cada uno de los personajes femeninos y que tiene que ver por supuesto con su historia en la referida serie, poniendo en relieve la importancia de las reuniones improvisadas o no en las cocinas de cada casa de ese vecindario tan especial donde se desarrolla la acción, Wisteria Lane.

Un libro también de edición muy cuidada y que se encuentra entre mis favoritos, por su calidad es el titulado **"Invitaciones deliciosas"** cuya editorial Konemann es de sobra conocida por los aficionados a obras monográficas de arte de todos los estilos entre otros temas. La edición española es del año 2.000. La autora australiana **Donna Hay** expone un recorrido desde una simple invitación a un café hasta una cena más sofisticada, pasando por un picnic, cenas improvisadas, ocasiones especiales dando pautas para lograr el objetivo que da nombre a la obra.

Por último y fruto del auge de la repostería creativa como se denomina en términos castellanos, las tartas de cumpleaños actuales ya no pueden ser aquellas de capas de galletas y chocolate que pedíamos por ser nuestras favoritas sino que son las más sofisticadas que podamos hacer o encontrar, con ingredientes nuevos hasta ahora desconocidos como fondant de todos los colores y sabores que permite modelar figuras increíbles, todo tipo de tips, colorantes alimentarios, lapiceros para decorar, láminas de oro y de plata comestibles que se ha traducido en numerosos establecimientos especializados en su venta, no sólo en las grandes ciudades si no también en las pequeñas. Destaco el título **"Macarons, Brownies, Cupcakes & Cookies"**, de **Lucrecia Pérsico**, Editorial Libsa, que tiene una fotografía fantástica con un contenido asequible en cuanto a la elaboración y con ingredientes fáciles de encontrar, extremos también muy importantes cuando nos metemos en la cocina.







JUSTICIA

## ¿AÚN NO CONOCE SANTANDER JUSTICIA?

Un servicio exclusivo del Banco Santander para profesionales del mundo de la Justicia.

Descubra todas las ventajas.



Queremos  
**ser tu banco**

 **Santander**  
un banco para tus ideas

bancosantander.es  
bsan.mobi